



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

LA CONTAMINACIÓN MINERA Y LA INEFICACIA DE LA
APLICACIÓN DE LAS NORMAS AMBIENTALES EN EL
DISTRITO DE LAS LOMAS-PIURA, 2022.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

GESTIÓN PÚBLICA

PRESENTADO POR:

ROLANDO GUILLERMO ATARAMA NAVARRO

TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO DE
ABOGADO

DOCENTE ASESOR

DRA. NELLY PATRICIA SARAVIA YATACO

CÓDIGO ORCID N°0000-0002-4998-4958

CHINCHA, 2024



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Chincha, 09 de febrero del 2024

Dra. Mariana Alejandra Campos Sobrino
Decana de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración Universidad
Autónoma de Ica.

Presente. -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla e informar que, **Bach. Rolando Guillermo Atarama Navarro**, de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración, del programa Académico de DERECHO, han cumplido con elaborar su:

PROYECTO DE TESIS

TESIS

TITULADO:

"La contaminación minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022"

Por lo tanto, queda expedito para continuar con el procedimiento correspondiente para solicitar la emisión de la resolución para la designación de Jurado, fecha y hora de sustentación de la Tesis para la obtención del Título Profesional.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Cordialmente,

.....
Dra. Nelly Patricia Saravia Yataco
DNI N°21864558
Código ORCID N°0000-0002-4998-4958



DECLARATORIA DE AUTENCIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Rolando Guillermo Atarama Navarro, identificado(a) con DNI N°02600165 habiendo desarrollado la tesis titulada: "La contaminación minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022", declaro bajo juramento que:

- a. La investigación realizada es de mi autoría
- b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni autoplagio en su elaboración.
- c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- d. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, el(la) investigador(a) no ha incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- e. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del:

Autorizo a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Chincha Alta, 09 de febrero del 2024

Rolando Guillermo Atarama Navarro
DNI N° 02600165



Dedicatoria

A Dios; a mis queridos padres, Orlando y Esther, Soledad mi querida esposa que en todo momento está apoyándome y está conmigo en los aciertos y desaciertos, a mis queridos hijos: José, Rolando, Magdalena y Alicia que en todo momento me fortalecen con sus optimistas palabras.

Agradecimiento

A mi alma mater, la UAI, por haberme permitido estudiar en su digna institución en tiempos muy difíciles para mi persona. En segundo lugar, a mis maestros universitarios por su entrega en sus sabias enseñanzas y muy especial a la Dra. Nelly Patricia Saravia Yataco, por su apoyo para que esta investigación se haga realidad.

Resumen

La indagación ha tenido como propósito diagnosticar la conexión entre la contaminación minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022. Siendo la exploración de categoría representativa correlacional, de diseño fenomenológico con enfoque cualitativo siendo las variables de estudio no manipulables por pertenecer a la categoría transaccional transversal, se ha trabajado con una muestra no probabilística conformada por 9 personas.

Se ha utilizado en esta indagación para recoger o recabar la información requerida como instrumento la guía de entrevista, y como técnica de investigación la entrevista, pero las preguntas de la entrevista han sido abiertas, y se han realizado teniendo en cuentas el objetivo general y los objetivos específicos.

Al analizar los efectos obtenidos nos dicen que la inoperancia de la práctica de los preceptos medioambientales, favorecen la contaminación minera y extendiendo la minería ilegal en el valle Lomeño. La conclusión señala que la contaminación minera incide significativamente ante la ineficacia del empleo de los preceptos medio ambientales, por inacción principalmente de los que imparten y hacen cumplir las normas jurídicas, así como de aquellas personas que imponen la autoridad en el cumplimiento de la ley.

Palabras clave: Normas ambientales, contaminación minera y medio ambiente

Abstract

The purpose of the research was to diagnose the connection between mining contamination and the ineffectiveness of the application of environmental norms in the district of Las Lomas-Piura, 2022. being the exploration of correlational representative category, of phenomenological design with qualitative approach, being the study variables not manipulable because they belong to the transversal transactional category, we have worked with a non-probabilistic sample formed by 9 people.

The interview guide was used as an instrument to collect the required information and the interview as a research technique, but the interview questions were open-ended and were made taking into account the general objective and the specific objectives.

When analyzing the effects obtained, we are told that the inoperability of the practice of the environmental precepts, favor the mining contamination in the Lomeño valley, and extending the illegal mining in the Lomeño valley. The conclusion indicates that mining contamination has a significant impact due to the ineffective use of environmental precepts, mainly by those who impart and enforce legal norms, as well as by those who impose authority in the enforcement of the law.

Key words: Environmental norms, mining contamination and environment.

Índice general

Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Resumen	vi
Abstract	vii
Índice general	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	10
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION	13
2.1. Situación problemática	13
2.2. Formulación del problema	15
2.3. Justificación	16
2.4. Objetivos.....	17
2.5. Impacto de la investigación.....	18
2.6. Alcances y limitaciones.....	19
III. REVISION DE LA LITERATURA.....	21
3.1. Antecedentes de la investigación	21
3.2. Bases teóricas	30
3.3. Marco conceptual	55
IV. MARCO METODOLÓGICO	58
4.1. Tipo y Nivel de investigación	58
4.2. Diseño de la Investigación	58
4.3. Matriz de operacionalización de categorías.....	59
4.4. Procedimiento de muestreo	63
4.5. Recolección y análisis de la información	64
4.5.1. Técnica.....	64
4.5.2. Instrumento.....	64
4.5.3. Técnicas de análisis y procesamiento de datos	64
4.5.4. La entrevista cualitativa	64
4.5.5. Guía de entrevista	65
4.6. Aspectos éticos y regulatorios	65
V. RESULTADOS.....	67
5.1. Descripción de los resultados	67
VI. DISCUSIÓN.....	79

6.1. Discusión de los resultados	79
CONCLUSIONES	81
RECOMENDACIONES	82
REFERENCIASBIBLIOGRÁFICAS	83
ANEXOS	93
Anexo 01: Matriz de categorización apriorística o cualitativa	93
Anexo 02: Instrumento de recolección de información	95
Anexo 03: Ficha de validación por juicio de expertos	98
Anexo 04: Informe de Turnitin al 28%.....	101
Anexo 05: Evidencia fotográfica	104

I.INTRODUCCIÓN

La exploración científica realizada en el distrito de las Lomas, sobre la contaminación minera y sus efectos por la omisión de las normas ambientales, esta indagación se llevó a cabo en el periodo del 2022. Esta indagación nos permite afirmar con fundamento científico, que la polución en el distrito de las Lomas, se debe por efectos de la minería ilegal y estos efectos son la destrucción de las formas de vida de los ríos y bosques, también hay leyes y normas que protegen la vida, el desarrollo saludable y armonioso del medio, siendo estas leyes constitucionales, ambientales y penales, las cuales son: Nuestra Carta magna del año 1993, con respecto a los derechos inherentes a la dignidad humana, en el artículo 2, inciso 1, nos habla sobre el respeto a la vida, y a su dignidad, pero vemos que en la práctica no se da, porque al vulnerar la vida y al no vivir armoniosamente, no se cumple con lo estipulado en la Carta magna.

El cuidar el medio ambiente o la biodiversidad o ecosistema, se encuentra estipulado en nuestra constitución política, que a la letra dice en sus articulados del 66 al 68 que de todos los recursos existentes en el suelo y subsuelo patrio, el dueño es el estado y como legítimo dueño tendrá por obligación cuidar el medio, conservarlo, darle sostenibilidad, pero todo queda en papel porque en la realidad objetiva no se cumple. Así mismo observamos que la ley del ambiente ha sido modificada por D.L 1055, Ley 29263 y la Ley 29895, en su artículo 1° nos dice que las personas no pueden renunciar a vivir con dignidad por lo que el Estado fomentará los medios para vivir como personas y libres de toda acción o actividad nociva sanamente, pero vemos que esto es una utopía que solo queda en el papel, ya que en la práctica es otra realidad. Nuestra normativa tipifica la polución del medio y la norma jurídica penal en su artículo 304 al 313 del Código penal. Pero el accionar del estado peruano promueve la actividad de explotación ilegal del recurso aurífero, afectando así la biodiversidad y en especial la salud del poblador Lomeño.

Concluyendo podemos decir en base a las opiniones de los códigos, que la norma ambiental minero y el marco normativo en general favorece legalmente a las grandes empresas, vulnerando así los derechos del ciudadano a vivir con dignidad, en ambientes exentos de contaminación; por ende, la ausencia de una normatividad jurídica acorde a los problemas medioambientales que vive el país de acuerdo a sus características socioeconómicas y productivas, afecta significativamente el medio Lomeño.

La investigación tiene como objetivo general diagnosticar la conexión entre la contaminación minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022. Asimismo, considerando que esta investigación busca aportar una solución al problema ambiental que genera la minería en el pueblo Lomeño esta indagación se define como una investigación de tipo básica, realizada con una muestra de 9 personas y concretada a través de una guía de entrevista. La investigación se desarrolló siguiendo los lineamientos conforme a lo estipulado por el área de IPI de la UAI, para lo cual paso a detallar la estructura de los contenidos:

La tesis consta de VI capítulos, por lo que la situación problemática, su formulación su justificación, los objetivos, el impacto y el ámbito y las demarcaciones, se incluyen en el capítulo II, para lo cual se les ha teorizado de forma científica.

En el capítulo III, se incluye la revisión de bibliografía física, como virtual, para poder fundamentar las bases teóricas, así mismo se ha requerido de los antecedentes de estudio de otros investigadores, que han tenido similares indagaciones en el campo ambiental, incluyéndose el marco conceptual, para mayor solidez científica.

Con respecto al marco metodológico, se ha especificado en el capítulo IV, este abarca lo que es el estudio de la contaminación del medio Lomeño

En el capítulo V, se dan a conocer los resultados los cuales se relacionan con los objetivos planteados en el estudio. Asimismo el capítulo VI, se enfoca en la discusión, lo cual va a permitir plantear epílogos y sugerencias. Se incluyen las fuentes bibliográficas sustento científico de la indagación. Por último, se incluyen los anexos elementos esenciales de la exploración científica.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION

2.1. Situación problemática

El problema de la minería ilegal, no solo se da en el Perú, bien sabemos que es un problema internacional, muchos países sufren los estragos de la contaminación minera ilegal o legal, el daño de los ecosistemas es irreversible es así que, por ejemplo, nuestro hermano país de la república de Colombia no es la excepción, es el caso de lo que sucede en la comunidad agraria de San Antonio, jurisdicción del Municipio de Santander de Quilichao (Cauca). En este distrito se explotaba la minería tradicional del oro, después llega la inversión extranjera y gente foránea para quedarse y cambiar el panorama de este bello pueblo, lo mismo sucede lamentablemente en muchos pueblos del Perú, donde se constata que en algunos lugares de Madre de Dios o de la sierra cuzqueña o apurimeña se dan problemáticas similares.

El problema minero en Piura, data de mucho tiempo, especialmente en los distritos ubicados en la costa y ceja de selva o sierra. Es así que Piura, actualmente cuenta con ocho provincias y 65 distritos de los cuales: Suyo, Las Lomas y Tambogrande, son los lugares donde más incide la actividad de la minería, y de una forma muy clandestina, en el valle Lomeño, en Suyo, en Ayabaca y en Huancabamba, afectando la vida en los ecosistemas y poniendo en peligro los páramos andinos y con ello la salud de los pueblos asentados en los corredores de la costa y sierra.

Cabe indicar que la minería ilegal no solo es un problema con efectos críticos ambientales, si no que junto a esta actividad aparecen otras que son ilícitas como la prostitución, la explotación laboral, la delincuencia común, el sicariato y la extorsión, que ponen en zozobra a la población. La Carta magna en el art. 2, sobre las garantías inherentes a la persona nos dice: sobre la legitimidad a la vida, al libre desarrollo y bienestar. Así mismo, nuestro Código penal en sus artículos 304 al 313 tipifica como delito, el deterioro de nuestros ecosistemas y demás normatividad vigente relacionado al derecho ambiental, pero realmente todo queda en la teoría.

La minería ilegal, es amparada por la Ley 014-92, Ley de minerías”, el D. S014-92 y el D. L708, esta ley en vez de erradicar más bien promueve y promocionaría la minería, por lo que hace posible que se permita esta ilícita actividad, donde circulan millones de soles, en el denominado mercado negro, este problema se agrava aún más, ya que muchos funcionarios soslayan la ley al permitir esta ilícita actividad. La minería ilegal utiliza elementos químicos, como cianuro, mercurio, ácido sulfúrico, etc. y explosivos como la dinamita, que no solo contaminan, sino que destruyen la gran diversidad de flora, fauna, ríos, quebradas, represas y suelos de la rica región piurana, poniendo en peligro los Páramos andinos y la gran diversidad natural, de la región Piura.

Los Páramos andinos son colchones de agua que dan vida a la gran biodiversidad de la sierra y costa Piurana, asimismo, los pobladores asentados en Costa y Sierra se ven perjudicados por que las leyes ambientales son muy permisibles con las personas o microempresas que explotando de forma indiscriminada el recurso mineral del oro en la región. Piura, posee ricos suelos, y un buen clima apto para la ganadería y la agricultura, por lo que la explotación ilegal minera afecta las actividades agrícola y ganadera. Contaminándose los ríos, las represas las quebradas y disminución de la frontera agrícola; por lo que la producción encuentra trabas en la exportación ya que los países compradores, exigen productos de buena calidad sanitaria, incidiendo este problema en la situación del poblador de la zona minera sino generando disminución de los aportes de la región Piura en las divisas al erario nacional.

Pero parece que las actividades ilícitas, como la explotación ilegal del oro, tiene más poder, ya que el Estado peruano a través de sus agentes o funcionarios ambientales no cumple no quieren hacer cumplir la ley para erradicar de una vez por todas, esta actividad ilegal que causa mucho daño a nuestra diversidad, generando muchas veces conflictos con el costo de vidas humanas, como ya ha sucedido en la región Piura.

Históricamente se observa que la explotación minera en la región tiene larga data, ya por los años 1998 y 2003 la empresa minera de origen canadiense llamada Manhattan Minerales Corporación, quiso explotar los yacimientos mineros de oro y plata del subsuelo del distrito de Tambo grande, pero su proyecto nunca prospero, de igual manera la empresa de origen chino Rio Blanco Cooper S.A., quiso explotar los yacimientos mineros de las alturas de Ayabaca y Huancabamba, pero tampoco prosperaron ante la oposición de las organizaciones civiles y rondas campesinas, produciéndose un gran conflicto social, con pérdidas humanas de muchos comuneros vulnerando el estado de derecho normado en nuestra constitución.

En los casos de explotación minera de acuerdo a los procedimientos de ley, se parte primeramente de la consulta popular, como lo indica el art. 6 del convenio 169 de la OIT. No puede haber estudio de impacto ambiental si no hay licencia social, pues es fundamental para evitar posteriores conflictos, pues se garantiza el respeto al medio ambiente, a la biodiversidad y en suma el bienestar de vida de las personas. Otro gran problema que afrontamos es que nuestra normatividad ambiental abre las puertas a las personas naturales, para que de una u otra forma se dediquen a la explotación de la minería ilegal favorecidos por la conducta dolosa de los funcionarios y autoridades cuyo deber legal es proteger los suelos, aguas y cultivos, no cumplen con combatir a quien trasgrede nuestras normas y sancionar como debe ser a quienes lo permiten, por lo que se tiene que hacer cumplir la ley como debe ser.

2.2. Formulación del problema

2.2.1. Consulta de investigación genérica

¿Cuál es la relación entre la contaminación minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022“.

2.2.2. Consulta de investigación delimitadas

¿Cuál es la relación entre la contaminación del agua por la minería y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas – Piura, 2022?

¿Cuál es la relación entre la contaminación del suelo por la minería y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas – Piura, 2022.?

¿Cuál es la relación entre la contaminación del aire por la minería y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022.?

2.3. Justificación

Justificación Teórica: Baena (2017), nos dice que el argumento de una teoría está relacionada a la desazón del indagador por estudiar los enfoques teóricos del problema a tratar en una línea de indagación (p.70) Así mismo, nos ha permitido generar un análisis, una reflexión y discusión científica en el proceso y de la información obtenida de los productos en la exploración, ya que ha sido sustento de la perspectiva metodológica, así como de la discusión de los, mismos.

Justificación Práctica: Méndez (2012), el autor nos dice que toda indagación se justifica cuando esta logra resolver un problema y sugiere estrategias para permitir solucionar un problema (p.70).

La investigación que se realizó posee una justificación práctica, porque trata de examinar un problema latente en la población de estudio, así mismo los resultados dan lugar a contar con información para evaluar el problema en su dimensión legal, de manera que se puedan implementar políticas desde las personas de las cuales emanan el cumplimiento de la normatividad y de ellos depende la solución al problema.

Justificación metodológica: Méndez (2012), nos dice con fundamento científico que el estudio de un proyecto de investigación requiere para generar conocimiento científico válido y de mucha confiabilidad la aplicación de métodos o estrategias, que permitan generar conocimientos y nuevas formas de hacer una buena investigación y solo así se podría decir que posee justificación metodológica. (p.71).

La indagación nos permite contar con métodos, procedimientos, técnicas o instrumentos para orientar el estudio, en base a las variables estudiadas y ver cuál es su incidencia en la preservación del área ambiental, como es el cuidado de la biodiversidad y la salud humana, ante la expansión de la actividad minera ilegal en el valle Lomeño.

Justificación Legal: Gil (2012), menciona que en toda investigación que plantea propuestas legislativas y normativas, así como su interpretación o modificación o sostiene su derogatoria, siempre se debe buscar la perfección y coherencia legal, respetando las jerarquías normativas. (p.1). La investigación se encuentra cimentada en el estudio de las normas ambientales que a juicio del investigador son muy suaves y a la vez muy permisibles, que en vez de ser fuente de protección del medio ambiente deja abiertos resquicios para que actividades de extracción minera con apariencia legal se establezcan donde ya hay actividades productivas tradicionales que aportan al desarrollo.

2.4. Objetivos

Objetivo general:

Determinar la relación entre la contaminación minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022.

2.4.2. Objetivos específicos:

Establecer cuál es la relación entre la contaminación del agua, por laminería y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022.

Establecer cuál es la relación entre la contaminación del suelo, por la minería y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022.

Establecer cuál es la relación entre la contaminación del aire, por la minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022.

2.5. Impacto de la investigación

En este mundo globalizado la investigación va de la mano con el desarrollo de los pueblos y con la solución a sus problemas sociales y científicos, el hombre se encuentra en una constante indagación del porqué de las cosas y de cómo llegar a solucionar los problemas de la humanidad, en todos los campos del saber.

Desde este marco es posible desde la perspectiva del bienestar general contribuir al estudio del problema y propiciar un desarrollo sostenible y sustentable analizando las desventajas de la minería ilegal en el valle Lomeño, y que a través de las políticas nacionales se den las directivas que orienten el tratamiento del problema a nivel de los gobiernos regionales.

De otro lado el estudio de este problema es relevante en la medida que aborda un tema que tiene carácter intersectorial, pues los problemas relacionados con el desarrollo ambiental comprometen campos del desarrollo como la salud, la producción, la educación y la industria entre otros, por ende, convoca al trabajo multidisciplinario para hacer aportes integrales al tema. Así mismo, esta investigación es significativa ya que se

hace su estudio de forma objetiva, propiciando la innovación, teórica científica como soporte del desarrollo ambiental, en tal medida no se puede hablar del respeto a la vida y el cuidado del medio, si estos temas no son abordados desde una perspectiva crucial como es el derecho.

2.6. Alcances y limitaciones

Alcance: Hernández et al. (2010), es el resultado de lo que se quiere conseguir de la indagación, es la visualización del ámbito temático de la investigación, que va a permitir establecer los límites conceptuales y metodológicos del estudio. Por lo que los alcances de una investigación pueden ser: Exploratoria, descriptiva, correlaciona y explicativa. (p. 88).

El alcance viene hacer la profundidad con que se aborda el problema a investigar, es decir hasta donde queremos llegar, por lo que es muy importante identificar con que alcance vamos a trabajar, y así poder desarrollar nuestra investigación, pero teniendo en cuenta que el alcance me permitió indicar el resultado que se obtuvo a partir de ella; en este sentido los alcances de esta investigación se definen por el abordaje de la variable normas ambientales desde la percepción de los investigados, relacionados con lo que la normatividad recoge para proteger al ciudadano. De la misma manera, en relación a la variable contaminación la investigación recoge las percepciones de los ciudadanos en cuanto a su opinión sobre el deterioro del medio por efecto de la polución minera en el valle Lomeño.

Límites: Ávila (2001), dejar de estudiar un punto específico de un problema en una indagación, se tiene que sustentar, pero con fundamento, para que tenga objetividad de divisoria o límite. Una limitación viene hacer una barrera que se le presenta al investigador en su indagación, pero esta barrera debe de ser fundamentada como base o apoyo de una justificación válida. Pero se tiene que tener en cuenta que, en toda investigación hay barreras de la misma como del indagador y dentro de las limitaciones se tiene que tener en cuenta factores como la muestra (p.88)

Como lo indica el Doctor Ávila, en toda investigación se pueden presentar limitaciones o problemas que escapan al investigador, por lo que hay que diferenciar los problemas que el investigador pueda tener, con los problemas que se puedan presentar en su investigación. No habiéndose presentado ninguna dificultad en el proceso de investigación.

III.REVISION DE LA LITERATURA

3.1. Antecedentes de la investigación

Al haber revisado fuentes bibliográficas de tesis, a nivel nacional como internacional, se han tomado las que guardan similitud con el proyecto de investigación, analizando las variables de estudio, para ahondar una mejor explicación científica. Siendo así que cada autor realiza un aporte teórico científico en su investigación.

Internacionales

Carrillo (2019), en su investigación presentada, tuvo como objetivo relacionar los impactos ambientales y la actividad minera ilegal en el municipio de Antioquia. Siendo la indagación de enfoque cualitativo y de diseño descriptivo interpretativo, utilizó en su metodología la técnica del análisis documental, y como instrumentos la ficha de análisis, la misma que se centró en el conocimiento de las causas principales del problema ambiental y de las consecuencias generadas, usando la metodología (PER).

El autor concluye que la explotación ilegal del oro en los municipios de Antioquia es un delito, el cual contamina los ecosistemas, depreda los recursos, cuyo impacto ambiental es gravísimo, ya que afecta la biodiversidad, la salud de las personas y trae problemas económicos y sociales así mismo las zonas bajas se ven afectadas por esta actividad. Siendo esta actividad protegida y procesada por los grupos delincuenciales y grupos alzados en armas. (p.62).

Esta investigación guarda mucha relación con la tesis de estudio, porque investiga la actividad ilegal de este tipo de explotación minera, que es el tema general del presente estudio, y aborda los impactos en la salud y los sistemas del Municipio de Antioquia, dañando en forma irreversible los ecosistemas, ya que la minería ilegal emplea químicos muy letales para los ecosistemas, en el cual el recurso hídrico es fuente de vida.

Forero, J y Gómez, L (2019), publicaron su investigación titulada. Análisis de la afectación ocasionada por la extracción minera aurífera artesanal e ilegal sobre los componentes económico, social y biótico en la vereda San Antonio del municipio de Santander de Quilichao (Cauca). Universidad de Manizales. Tiene como propósito analizar la afectación social económica y medio ambiental por la actividad minera ilegal en el pueblo de San Antonio, del Cauca, siendo esta indagación de un enfoque de análisis propio y como método la recolección de información de campo y de tipo descriptivo siendo la población de San Antonio y la muestra representativa y de carácter voluntario.

Como puede verse la contaminación ambiental es generalizada en el pueblo de San Antonio donde la explotación minera ilegal ha llegado a afectar en una gran magnitud los ecosistemas de la zona, y ha transformado la vida de las personas de este lugar agudizándose con la llegada de personas foráneas y una fuerte explotación minera superficial y subterránea solo han acarreado delincuencia, prostitución y hacinamiento con la transmisión de enfermedades y otras ocasionadas por el consumo de agua contaminada.

Concluyendo el autor, claramente en su investigación manifiesta que en esta explotación minera ilegal se producen pérdidas de regalías, no existen los requisitos de ley, no existen políticas de progreso local, hay un deficiente servicio de salud y muy precario, aparición de enfermedades por la contaminación minera. (p.111)

Esta investigación, se relaciona con la tesis de estudio que estoy realizando porque coincide en cuanto al contexto de estudio relacionado con la gravísima contaminación del medio o ecosistemas y sus graves consecuencias, cuando las leyes están dormidas y no existen parámetros de fiscalización de manera responsables tanto de las autoridades civiles, como judiciales.

Rubio(2019),su investigación es de tipo descriptiva– observacional, Siendo su población elegida por criterio de selección, siendo su técnica la investigación documental y sus instrumentos las historias clínicas

Concluyendo el autor que las enfermedades de malformación congénita son ocasionadas por la contaminación ambiental, especialmente las de tipo minero, así mismo que la contaminación ambiental ocasiona que los neonatos nazcan con un bajo peso. (p.67). Esta investigación se ha tomado en cuenta porque estudia los impactos que tiene en la salud y la en general de las personas vulnerables como son los niños; este aspecto también se considera en el presente estudio ya que se relaciona con el derecho a la salud.

Ulloa(2019),Su investigación tiene como objetivo Investigar la minería y los derechos ambientales,empleando para ello un enfoque mixto de carácter cualitativo y cuantitativo , siendo la indagación empleada la descriptiva correlacional y con respecto a las Técnicas e Instrumentos empleados se utilizaron las Fuentes Primarias constituidas por encuestas y entrevistas y como fuentes secundarias, el autor empleo la Legislación, Jurisprudencia y Doctrina, así como el Resumen y síntesis, Análisis de Contenidos y Antecedentes Históricos.

La investigadora nos da a conocer de cómo se vulnera los derechos de la naturaleza al permitir las autoridades, que se menoscabe el medio, donde la minería informal trasgrede las normas ambientales, destruyendo poco a poco la biodiversidad.

Concluyendo la autora que los costos o consecuencias de la minería formal o informal, son graves e irreversibles, así mismo la mala aplicación de las normas permite el avance de las actividades auríferas ilegales, así como, las formales, atentando contra el medio y sus recursos (p.47).

La investigación tiene mucha similitud con la tesis de investigación del cual estoy trabajando ya que coincide que la minería ilegal trasgrede

las normas ambientales, ocasionando un gravísimo deterioro de la madre naturaleza, con efectos irreversibles.

Vásquez (2019), su indagación mantuvo como propósito trabajar un documento de criterio jurídico, preguntándose del porque no se aplica el principio de proporcionalidad a los mineros ilegales y así evitar que trasgredan las normas y salvaguardar el medio ambiente

Dentro de la metodología general ha empleado el enfoque mixto y se ha valido del método Inductivo-Deductivo, Analítico-sintético e Histórico-lógico. El diseño de investigación en el marco del paradigma cuantitativo es no Experimental y en el enfoque del paradigma cualitativo ha sido el diseño de investigación acción. Siendo la composición de la población en total de 2813, personas entre abogados, jueces y medioambientalistas, empleándose la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario.

En la conclusión el indagador nos dice que la minería ilegal vulnera los derechos fundamentales de las personas y afecta el medio ambiente y fundamenta el principio de proporcionalidad como una de las formas de sancionar la minería ilegal.

Esta investigación se ha tomado como antecedente de estudio porque se relaciona con la normatividad ambiental y el deterioro del medio, igual a la indagación que he desarrollado; asimismo, se realiza con enfoque mixto, que genera resultados de gran utilidad respecto al conocimiento de las variables.

Nacionales

Bonilla (2018), en su indagación el autor, trabaja con el método hipotético deductivo, siendo esta de tipo aplicada, con enfoque cuantitativo, con diseño transaccional correlacional, aplicando para ello la técnica de la encuesta y trabajo con una población de 589 personas. siendo su instrumento de estudio el cuestionario

El propósito de esta indagación fue, determinar cómo la normativa ambiental influye en el cumplimiento de mantener u ordenar que los ecosistemas se mantengan saludables.

En esta indagación el autor trata de dar a conocer que la contaminación ambiental está destruyendo los ecosistemas, ya que la contaminación se da en todos los niveles, señalando que el hombre es responsable. Siendo la contaminación más grave en algunos lugares del planeta y el Perú, no es ajeno a ello.

Concluyendo el investigador nos dice que la pobreza, la explosión demográfica, la pobre cultura ambiental y la falta de políticas responsables generan el deterioro de los ecosistemas. (p.83).

Esta investigación tiene similitud con la indagación que he realizado ya que las variables de estudio poseen similitud, al tratar de las políticas ambientales y los efectos negativos de la contaminación minera ilegal a los ecosistemas y al analizar la política ambiental peruana, de cómo el estado aplica la legislación ambiental con escaso rigor y mucha flexibilidad, resulta permisiva en el cuidado y no prevé la contaminación del medio y la salud de las personas.

Fernández y Quezada (2021), La indagación de estos dos autores tiene como propósito definir el delito de la minería ilegal al destruir el medio de Puerto Maldonado, siendo una indagación básica, con nivel descriptivo correlacional, de diseño no experimental y transaccional y enfoque cuantitativo, y como técnica utilizaron la recolección de datos siendo su muestra de 30 operadores jurídicos.

En su resumen los autores nos dan a conocer que la minería ilegal, representa un grave peligro para el medio ambiente y el entorno de las personas y existe una obstaculización en la aplicación penal y una falta de cultura ambiental.

Concluyendo los autores fundamentan que existen muchos delitos penales relacionados a la minería ilegal, cuyas incidencias como la deficiente normatividad de los delitos ambientales, los cuales al ser llevados a juicio son nulos, siendo la minería ilegal un foco que propicia a gran escala el tráfico de insumos químicos peligrosos (p. 479).

Esta investigación guarda mucha relación con la tesis de estudio, porque aborda la actividad ilegal de este tipo de explotación minera ilegal que daña el medio, vulnera la dignidad de las personas, afectando su calidad de vida de las personas de la ciudad de Puerto Maldonado. También sufren daño en forma irreversible los ecosistemas, ya que la minería ilegal emplea químicos muy letales, así como explosivos.

Fiestas (2019), su tesis de investigación es de tipo mixto, ya que se analizó la normatividad y se recolectó criterios y opiniones desde una perspectiva cualitativa y cuantitativa, asimismo, la indagación es de tipo no experimental, basándose en un diseño descriptivo, utilizó la técnica de entrevistas, pero solamente a autoridades, para ello se utilizó el método empírico, Analítico sintético y deductivo Inductivo.

Siendo el objetivo en esta indagación, examinar la tipificación de, los delitos mineros en disparidad con los delitos ambientales. En su resumen el autor sugiere que solo mediante una nueva rama del derecho penal se podrá exterminar o erradicar los atentados contra el medio ambiente y que las leyes penales son un elefante blanco, que no propician la protección ambiental.

Concluyendo el autor que hay desproporcionalidad en el derecho penal ambiental, existiendo contradicción entre las jerarquías de las normas exigiendo falta de efectivas políticas ambientales y así evitar la contaminación del medio.

Esta indagación guarda mucha relación con la tesis de estudio porque aborda el problema minero ilegal atentando contra el medio en forma irreversible.

Huamán Sánchez (2019), los autores tuvieron como objetivo el análisis de las características de la actividad de la minería ilegal sobre las estructuras socio-ambientales.

La indagación tuvo un diseño descriptivo y etnográfico. Con respecto a la metodología, la técnica aplicada se basó en la observación y el instrumento fue variado incluyendo la guía de entrevistas, siendo la población de 15 000 habitantes y la muestra de 45 mineros.

En su resumen los autores nos dan a conocer de cómo la explotación minera ilegal intensiva en las Pampas de Madre de Dios, ha traído solo contaminación del medio y la deforestación de los bosques y que el Estado se muestra inactivo o de sus intervenciones son tardías para erradicar esta informalidad que destruye en forma alarmante los ecosistemas.

Los autores concluyen que la presencia del estado en estos lugares es escasa, trayendo como consecuencia el incremento sin control de la actividad minera, atrayendo y asentándose las crisis sociales (p.76).

Esta investigación guarda mucha relación con la tesis de estudio, porque trata de la actividad ilegal de este tipo de explotación minera que daña el medio y la salud de los pobladores, afectando en forma irreversible los ecosistemas, por el empleo de químicos letales para los ecosistemas sobre todo a través del daño al recurso hídrico que es fuente de vida para la población.

Rebaza (2018), su investigación ha tenido como propósito establecer la incidencia minera ilícita, afectando el medio.

La investigación es básica, la metodología empleada se ha sustentado en el enfoque cualitativo, siendo de tipo fenomenológico no experimental. La autora nos indica de cómo la actividad minería se ha fortalecido en el poblado de Orcocoto por lo que urge que las normas ambientales sean mejoradas, para así evitar que esta actividad ilegal siga avanzando y contaminando a la población.

Concluyendo la autora indica que se debe limitar el uso de explosivos y que el hecho de que la minería sea una actividad económica no debe dar lugar a la ausencia de su regulación y que para que la minería ilegal no contamine el medio, se debe aplicar tecnologías de remediación. Así mismo que la normativa ambiental debe ser mejorada y que los mineros ilegales deben de formalizarse (p.145).

La indagación guarda cierta relación conmi exploración cualitativa ya que toma en cuenta la variable de derecho ambiental junto a la de contaminación del medio, constatando que la aplicación de la normatividad ambiental no es efectiva para impedir que incrementen las actividades mineras no formales.

Vilca (2021), su tesis de investigación tuvo como objetivo explicar que nuestra legislación ambiental, se encuentra estancada en el sistema jurídico en comparación a la normatividad de otros países y las repercusiones que trae en relación los derechos fundamentales de las poblaciones asentadas cerca a los lugares de explotación minera y los conflictos que se generan.

Siendo la investigación básica, descriptiva y explicativa; la técnica usada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario, siendo la muestra de 85 personas.El autor, concluye diciendo que las malas aplicaciones de las leyes ambientales en nuestro país debido a su flexibilidad y a la diversidad de interpretaciones favorecen el incremento de asentamientos mineros ilegales,afectando los derechos de las comunidades (p.51).Esta investigación se ha tomado en cuenta por que

toma en cuenta las mismas variables del presente estudio, por lo que aporta al conocimiento de los enfoques del tema, así como de los procesos metodológicos.

Locales

Nizama(2019), el objetivo del autor en su indagación es definir la deficiencia en la formalización de la minería artesanal y que a la vez el propone acciones a fortalecer la legalidad. La investigación es de tipo cualitativa y la técnica empleada es la de recolección de datos

El autor concluye que la formalización del pequeño minero y la minería artesanal es deficiente, no existiendo una real fiscalización por parte de los gobiernos regionales, expandiéndose por lo tanto la minería informal y como no tributan por lo tanto no habrá canon minero en el lugar de la actividad minera (p.56).

Cortez (2021),La indagación de este trabajo tiene como propósito conocer de como la minería pequeña y artesanal no están reguladas en nuestro medio no tomando en cuenta la minimización del impacto ambiental. Siendo la investigación de tipo aplicada, como técnica se empleó la información bibliográfica y otros y como instrumentos las actitudes del poblador en las sensibilizaciones y otros.

El autor concluye afirmando,que las minerías estudiadas son generadoras de crecimiento socioeconómico, para lo cual utilizan una tecnología muy simple y artesanal y como consecuencia se está generando impactos ambientales y sociales (p.66,67), esta investigación se relaciona con la investigación que he realizado pero solo en el aspecto ambiental porque versa su estudio cualitativo en la contaminación del medio, producto del uso de químicos y no porque sea una minería artesanal o que haga del uso de tecnologías simples.

3.2. Bases teóricas

Contaminación minera

Aparicio (2010), la actividad minera solo genera enfermedades en las poblaciones asentadas cerca de las zonas mineras. Las aguas de la actividad minera, muchas veces son utilizadas para consumo humano y actividades agrícolas por lo que trae como consecuencia problemas subclínicos en la salud de las personas, así mismo los seres abióticos y bióticos del medio están expuestos a la contaminación minera (p.21,22).

Como se puede analizar la contaminación minera está deteriorando no solo la biodiversidad si no la salud de los pobladores Lomeños, si no, de otras ciudades cercanas al ir a parar los productos agrícolas a los mercados locales o regionales.

La Contaminación Ambiental

Andaluz(2004), con respecto a la contaminación ambiental este autor nos da un concepto en el cual nos dice que la contaminación ambiental es propiciando en forma irresponsable, cuando el hombre introduce químicos tóxicos, que alteran la biodiversidad de una forma impermissible y nociva. Perjudicando la salud de las personas, alterando el medio irreversiblemente, propiciando que la flora y la fauna se extingan (p.108).

Lamadrid (2011), el autor nos indica que el concepto de contaminación ambiental debe de partir de nociones científicas más no empíricas y que estas nociones científicas deben estar relacionadas a la legislación para de ahí partir sobre, estándares y de aplicación jurídica ambiental. Cabe indicar que los tipos contaminación medio ambiental, evalúan la condición de los recursos ecológicos, sobre la calidad que deben tener los seres abióticos.

El tener conocimiento sobre la evaluación contaminante del medio, es necesario conocer los insumos químicos que utiliza la empresa minera

y que proceso sigue en su transformación productiva, siendo este proceso de transformación se toma en cuenta para aplicar el límite máximo permisible en las actividades de contaminación ambiental.

Las autoridades ambientales deben realizar controles de las fuentes emisoras, como de los medios receptores sobre los estándares de contaminación ambiental.

La definición legal de contaminación del medio en nuestro país es bastante complejo por las siguientes razones : Hacen falta instrumentos de gestión ambiental, reglamentos de impacto ambiental, régimen de responsabilidades de los gobiernos locales y regionales ,sanciones administrativas,carencia de ECA y LMP,CARENCIA DE normas de participación y fiscalización,carencia de EIA en los sectores de Saneamiento, Agricultura y Turismo, los mismos que se encuentran totalmente desprotegidos. (p. 33 al 34).

Carhuatocto (2009), este autor nos dice que la contaminación ambiental trae destrucción de la biodiversidad y más aún más crítico cuando se ejerce el ilícito en lugares declarados legalmente como áreas naturales protegidas, pero en si no es necesario que sean lugares protegidos el problema es que se está destruyendo la biodiversidad. (p.127).

Contaminación del Agua

Lamadrid (2011),este autor nos dice que el recurso hídrico, es el elemento esencial de la biodiversidad ,pero el hombre en su afán expansionista y egoísta está provocando un a contaminación de este líquido vital muy grave ,acarreado que al ser consumida por los humanos y animales genere enfermedades en estos y por último la muerte, así mismo las plantas se verían muy afectadas al absorber el líquido con metales contaminantes, así como del aire impuro lleno de toxicidad.(p.40).

Contaminación del Suelo

Lamadrid (2011), la asimilación de sustancias químicas muy tóxicas repercuten negativamente en su PH, en su flora y en su constitución degradándolo y haciéndolo estéril para la producción agrícola, afectando así mismo la biota de los cultivos, los animales y la salud humana. (p.42).

Contaminación del Aire

Lamadrid (2011), el autor nos indica que la expulsión de gases tóxicos producto de las actividades mineras como no mineras afectan muy drásticamente al ser humano, el desarrollo y supervivencia de la biodiversidad (p.42).

Concepto y características de contaminación de ecosistemas

Vargas et. al. (2020), se entiende por contaminación del ecosistema cuando el accionar humano agrega o utiliza sustancias muy tóxicas que ponen en peligro en forma muy crítica, a los seres vivos que constituyen el medio, incluyendo a las personas.

Los contaminantes que afectan a los seres bióticos y abióticos, aparte de las actividades mineras son aquellos agentes que contaminan la biosfera, físicos (el ruido y las radiaciones ionizantes), compuestos químicos y biológicos (organismos macroscópicos causantes de enfermedades, siendo el aire un medio para la propagación de enfermedades y con respecto a la contaminación del agua, esta puede sufrir contaminación por medios físicos (color, PH, olor, etc.) y químicos (plaguicidas, detergentes, químicos, hidrocarburos, etc. (p. 86).

Alteración del suelo por las actividades mineras

Puga et al (2006), cuando se extrae el mineral del subsuelo, se extraen microelementos del suelo convirtiéndolos a niveles de macroelementos los cuales afectan negativamente la biota y calidad de suelo; afectando a la flora microbiana que se torna débil para degradarla materia orgánica al no existir la flora (Wong, 2003). Salomons (1995) nos dice que los jales son tóxicos para los organismos vivos y son inhibidores de factores ecológicos afectando el crecimiento de las plantas. Los suelos que quedan tras una explotación minera contienen todo tipo de materiales residuales, escombros estériles, entre otros, lo que representa graves problemas en el nacimiento vegetal, viéndose los ciclos biogeoquímicos, muy afectados donde se carecerá la retención del agua y más bien la presencia de compuestos tóxicos (García & Dorronsoro, 2002), (p.1).

Normas ambientales

De la Puente, L & Vargas, D 2018), manifiestan que algunas normas ambientales no se exigen por el factor económico, pero esto no es una justificación para no cumplir las reglas jurídicas, pero las normas peruanas se encuentran rodeadas de informalidad e ilegalidad ambiental. Pero la solución a esta problemática es la ley, si no los principios generales del derecho, contenidas en nuestra constitución política, en las normas ambientales, en el código civil y en código penal (p.1).

Derecho Ambiental

Concepto del derecho ambiental

Falbo(2010), nos dice en su conceptualización con respecto al derecho ambiental que muchos direccionan esta conceptualización a otros derechos como es el caso del público, al derecho económico o privado, pero que la disgregación va a permitir debatir el tema ambiental y de cómo concebir el derecho ambiental. (p.17)

Examinar el derecho ambiental es significativo porque nos va a permitir establecer desde qué óptica las normas jurídicas relacionadas al

medio ambiente, se puedan ubicar en un respectivo derecho, no solo al derecho ambiental si no a un conjunto de otros derechos.

Concepto y características del derecho ambiental

Es bien concebido que las normas ambientales están dadas para preservar y cuidar el medio, sus recursos y demás elementos, lo biótico y lo no bióticos se interrelacionan en forma constante e ininterrumpidamente.

Campos(2002), nos dice que el ambiente posee elementos naturales, pero el ambiente también incluye lo que el hombre ha creado, como también el elemento cultural, que comprende el patrimonio histórico y artístico que incluye los seres bióticos y los factores abióticos.

El autor Hutchinson, indica que el ambiente aparte de los ecosistemas que lo conforman, también incluye al ser humano y los factores contaminantes, como el ruido, la luz artificial, etc. (p.85).

Campos y Hutchinson nos hablan de ambiente más no de medio ambiente, y en sus opiniones afirman que el ambiente es la suma de lo natural más lo creado por el ser humano, por lo que en ese sentido sería discrepante decir que el ambiente, incluye en sus elementos lo que el hombre ha creado, pues lo que el hombre ha creado y sus contaminantes son más bien invasores del medio y no constituyentes del medio.

Minería ilegal

El D.L N° 1105 (2012), nos dice que es una actividad prohibida que la puede llevar a cabo una persona natural o jurídica, siendo la minería ilegal un agente contaminante del medio y que no cumple con las normas, así mismo utiliza para la explotación de la actividad equipo y maquinaria, no permitido por la normatividad y esta actividad se realiza o es ejercida en zonas del país prohibidas, pero no especifica que su desarrollo es penado. (p.35).

Es muy cierto lo que nos indica el D.L.1105, con respecto a la minería ilegal, que esta actividad está prohibida y que la norma no lo permite, y que las personas que se dedican a explotar el oro, tienen que interiorizar esta ilegalidad que no está permitida en nuestro territorio patrio, ya que solo genera destrucción y contaminación de nuestra naturaleza o ecosistemas.

Minería Informal.

D.L N° 1105 (2012), al igual que la minería ilegal, coincide con su explotación y el uso de equipo y maquinaria, y quien la puede realizar, pero lo único que le diferencia es que su explotación se realiza en zona no prohibida, pero no hace hincapié que es penada. (p.35).

Es muy cierto que la ley 1105, no especifica en su contenido sobre la penalidad de la actividad ilegal de explotación del metal precioso, lo que se debe indicar o especificar la penalidad y no solo la prohibición.

Minería ilegal e informal

Castillo (2019), nos dice que la economía mundial se integra incluyendo al Perú, se están produciendo cambios abismales, por la llegada de tecnologías que están desplazando la mano del hombre y como consecuencia ocasionando desempleo y por ende informalidad en el mundo en especial en nuestro País, ante la inacción del estado por solucionar estos problemas, en la cual el individuo ve que mejor la informalidad le es mejor económicamente y que formalizarse no es beneficioso, teniendo a la acción informal como un hecho voluntario del individuo (p.1).

Castillo opina que la ineficiencia con respecto a que es más conveniente trabajar en la informalidad que en la formalidad, por los beneficios económicos que asimila la persona desempleada y que la regulación de la minería informal es la que propicia aún más su informalidad, lo cual no justifica que los mineros ilegales, destruyan los ecosistemas, porque la minería no es la única actividad rentable en el país,

pues hay otros sectores que se pueden explotar sin necesidad de contaminar lo que sucede es que el hombre quiere las cosas fáciles y un enriquecimiento en corto tiempo a costa de destrucción ambiental.

Heck (2014), nos afirma que, en la región andina, se están dando actividades de explotación formal, Informal e ilegal, y que las que más contaminan son las dos últimas y que están utilizando tecnología moderna para la extracción de los minerales, especialmente oro, así mismo que no están legalizadas y no cumplen con la normatividad, y que la minería formal cumple con los requisitos de no contaminación. (p.15).

Lo que afirma Heck, con respeto a estas actividades o formas de explotación aurífera, en las zonas amazónicas de la Región Andina, nos dice que estos tres tipos de minería formal, informal e ilegal, esta última así este en proceso de formalización sus resultados son ilegales y destructivas de la biodiversidad.

Minería ilegal en el Perú.

Medina et. al. (2007), estos autores fundamentan que la actividad minería en el Perú se da por sectores, como la pequeña minería y la artesanal que puede ser formal como informal y que, en Perú, vuestra legislación las considera así y que otros países no se hace tales diferenciaciones, y que los mismos problemas del Perú, lo tienen los Países de la región Andina.

Pero al final, minería formal e informal, contaminan el medio ambiente e incluyendo la pequeña minería. También estos autores nos indican que la minería artesanal se le debe dar el impulso para su formalización ya que la minería artesanal genera autoempleo y disminuye la pobreza. (p.4).

Los autores, nos aclaran que la minería ilegal, se camufla en la minería artesanal formal o informal, pero la minería artesanal, así como en

Perú, también de da en la región andina, aun estando en formalización o no, logran contaminar el medio y destruir los ecosistemas, acabando con la flora y fauna de muchas zonas de explotación minera.

Lucha frontal contra la minería ilegal

Parra (2015), nos dice que, en el año 2007, debe existir una conexión entre diversas instituciones estatales relacionadas a la normatividad ambiental, para así estrechar lazos y poder erradicar la minería ilegal que los gobernadores deben de actuar de forma inmediata en sus zonas para así evitar que se sigan expandiendo.

Que solo con estrategias muy definidas, los alcaldes podrán luchar contra la minería ilegal, pero para ello deben contar y trabajar en forma coordinada con el ministerio de energía y minas, las fuerzas públicas y demás aliados estratégicos y de esa forma conjunta se podrá erradicar la actividad minera ilegal (p.28).

Parra, nos detalla de cómo se puede luchar contra la minería ilegal, pero hay un problema, ya que el mismo estado le abre las puertas ,justamente el ministerio relacionado a esta actividad es quien promueve la formalidad de esta actividad la situación es que tiene que ver un trabajo en equipo o en conjunto los Alcaldes ,Gobernadores, elementos armados,pero que se respeten los derechos fundamentales sin caer en excesos y trabajar en forma organizada con la sociedad civil y las Rondas campesinas,para que inicien en forma concertada una lucha frontal contra toda actividad que atente al equilibrio de los ecosistemas y la contaminación ambiental.

Minería ilegal y minería espontánea en el Perú

Torres et. al. (2015), nos informan de cómo está la actividad minera ilegal en el Perú, la cual no se encuentra regularizada por las normas ambientales, así indican que para regularizarse de acuerdo a las normas del código minero, existen plazos para poder legalizarse en el caso del

proceso es de medio año y para el proceso de legalización en si el plazo es de tres años. Cabe indicar también que el subsuelo es de propiedad del estado de acuerdo a la carta magna y para su explotación también requiere del proceso de legalización como es de ley. Pero teniendo en cuenta el cuidado del medio ambiente y no contaminación. (p.19).

Torres, .et. al, es muy acertada e interesante la opinión legal y descriptiva de la minería legal de la ilegal, de lo cual la segunda se basa de un aprovechamiento ilícito y que el código penal peruano sanciona, ya que su actividad ilegal no está normada.

Minería artesanal

Medina et. al. (2007), señalan que la minería realizada con procedimientos artesanales resulta con muchas ventajas que las grandes mineras, que se encuentran activas en el País, entre las que se pueden señalar:

El trabajo desarrollado por la minería artesanal resulta efectivo en yacimientos pequeños ya que los procedimientos utilizados por las empresas en estos espacios no serían productivos desde la perspectiva de costo beneficio. Asimismo, desde la óptica económica, resultan ser emprendimientos factibles ya que no requieren grandes capitales de inicio, pues no se desarrollan con infraestructura costosa lo que abarata los costos iniciales; prima el trabajo manual sobre el trabajo en base a maquinarias que automatizan los procesos.

Por otro lado, no requiere mano de obra calificada y prescinde los costos administrativos, ello da lugar a generar muchos puestos de trabajo no especializado, por ello aporta a la economía nacional. El trabajar en zonas alejadas del país, donde no hay centros poblados grandes y el uso de equipos, maquinaria y herramientas sencillas lo que la hace de fácil manejo, por ende, accesible a cualquier trabajador y cualquier emprendimiento. De la misma manera, inciden en la dinámica económica

de las zonas donde se establecen, ya que aumentan el consumo incidiendo favorablemente en la cadena productiva.

Se debe enfatizar, como señalan los autores mencionados, que, las inversiones realizadas no tienen tiempo largo de retorno, por lo que permiten cierto nivel de sostenibilidad, ya que no generan demoras largas en los pagos; asimismo si se trabajan desde una perspectiva ambientalista, son de efectos contaminantes bajos que pueden ser controlados.

Medina, C. Arévalo J y Felipe, J. Opinan que la minería artesanal no es contaminante y que mucho empleo, pero eso sucedió a décadas atrás, pero ahora la minería artesanal o no artesanal se vale de elementos químicos muy nocivos para malograr o destruir los ecosistemas.

Definición de contaminación

Casado (2009), define a la contaminación como el daño que la actividad humana realiza al medio ambiente, en su diario vivir y desarrollode sus acciones comerciales, económicas, tecnológicas, etc. Así mismo como la Inclusión desustancias que alteran o dañan el medio ambiente y por ende afectan el ciclo de vida y de relación de los seres vivos, tanto micro como macroscópicos e inclusive con afectación al ser humano. (p.91).

Definición de contaminación de ecosistemas

Carpena (2007), la contaminación es aquel cambio que sufre el ambiente ante la introducción indeseable de sustancias químicas, por parte del hombre y estos químicos tienden a alterar las características del medio. Pero la contaminación no solo puede ser artificial si no natural, pero esta última puede ser reversible ya que su accionares natural. (p.3).

Definición de impacto en la salud humana

Rodríguez (2014), nos dice que el ser humano se ve expuesto ante cualquier microorganismo patógeno, que puede alterar la salud, mediante alteraciones biológicas de este y producirle cambios en su organismo, ocasionándole enfermedades, y cambios en sus conductas o emociones y que si no es tratado en forma inmediata puede ocasionarle la muerte (p.24).

El impacto en la salud, como lo dice Rodríguez, viene hacer el agente causante, que sufren las personas, cuando están en contacto o viven en lugares contaminados lo cual le puede ocasionar una enfermedad en un amplio tiempo, con el penoso fallecimiento.

Las personas y todo aquel ser vivo expuesto en lugares contaminados cualquiera sea la forma o el medio, de todas maneras, su salud se va a ver resquebrajada y si no es tratada a tiempo puede expirar, de igual forma ocurriría con los otros seres vivos silvestres o domésticos, que viven en estos medios o espacios naturales.

Lamadrid (2011), afirma que nuestra legislación ambiental es muy densa y que es parte de los tratados que Perú tiene con otros países sobre el cuidado del medio ambiente, pero a pesar de todo ello en verdad no hay preferencias en las agendas políticas, por lo que trae como efectos mucha tolerancia a las agresiones ambientales, por lo que el estado solo muestra una lentitud en el cumplimiento de las sanciones por infracciones (p.188)

Definición de contaminación de ecosistemas

Carpena (2007), la contaminación es aquel cambio que sufre el ambiente ante la introducción indeseable de sustancias químicas, por parte del hombre y estos químicos tienden a alterar las características del medio. Pero la contaminación no solo puede ser artificial si no natural, pero esta última puede ser reversible ya que su accionares natural. (p.3).

Definición de ecosistemas

Ghersa (2007), el ecosistema es un complejo Sistema organizado de seres abióticos y bióticos y que la vida se manifiesta o se da por la interrelación que se da entre los seres en un ecosistema, pero la energía fluye y la relación que dan los seres abióticos como factores independientes de los seres bióticos. Cumpliendo la biosfera un papel importante en el desarrollo y mantenimiento de la biodiversidad. (p.28).

Definición de derecho ambiental

Ferro y López (2017), nos dicen que la definición de derecho ambiental es la correcta y que no debería llamarse derecho del contexto como otros autores lo justifican.

Según Raúl Brañes, nos dice que derecho ambiental o derecho ecológico o derecho de este autor nos indica que llamar al derecho ambiental como derecho ecológico o derecho del contexto es igual y no hay ninguna diferencia, pero Martín (1997), señala que el derecho ambiental es el ideal y que el derecho ecológico es muy amplio, y que hablar del derecho de contexto es hablar de urbanidad (p.183).

Con respecto a la denominación de la definición de derecho existe muchas posturas de opinión, observamos que los autores en si no coinciden, en si cual debería ser realmente la definición, unos dicen que es muy amplio, otros que no es el adecuado.

Brañes (2000), nos dice que la definición derecho ambiental es más adecuado o acertado y que no podría llamarse derecho ecológico, porque este es equivocado o amplio, así mismo que no podría llamarse derecho de entorno, porque es desusado por lo que sustenta la prestigiosa academia de lengua española que no corresponde a la representación de ambiente. (p.120).

La postura del autor Brañes, es la más adecuada porque no se puede decir que entorno o ecología, es derecho ambiental, ya que ecológico es muy amplio y entorno hace referencia a lo urbanístico.

Para Jaquenod (1991), como disciplina jurídica el derecho ambiental se encarga de analizar, estudiar analizar de como el hombre mediante sus actividades puede alterar el medio ambiente y para ello norma, para que la conducta del hombre no altere mediante el uso o explotación de los recursos la naturaleza y así esta se pueda conservar y proteger. (p.40).

El autor cuando nos dice que es una disciplina jurídica, está en lo correcto, porque en si el derecho ambiental engloba, la normatividad con respecto a la investigación y el análisis de lo que hace el hombre y los recursos naturales y de cómo la conducta humana tiene que sujetarse a la ley para que no pueda alterar el medio.

Según Quintana (2000), nos dice que la tutela jurídica, las normas interactúan en el derecho ambiental para poner reglas al ser humano y así pueda cuidar la biosfera y que la vida en la tierra no se altere. (p.9).

Como conjunto de reglas y normatividades, como dice el autor Quintana se dan las condiciones para ordenar el cuidado de nuestros ecosistemas o de la biosfera, pues en verdad ese es papel o rol fundamental del derecho ambiental.

Base legal

Dentro de nuestra legislación nacional tenemos a la madre de las leyes que viene hacer nuestra carta magna y que también estipula en sus articulados sobre el ambiente y sus recursos ,como lo especifica los artículos 66 al 69.El art. 66 nos dice que es estado peruano es el soberano en su extracción y que los recursos existentes en el suelo y subsuelo patrio son propiedad del estado, pero se puede utilizar dichos recursos por privados, pero bajo ciertas condiciones de concesión, facultándoles

derechos como es de ley. El art. 67, nos habla sobre la política ambiental, la cual promueve el uso sostenible de los recursos naturales. El art. 68 nos indica la obligación que tiene el estado peruano de conservar y proteger nuestra biodiversidad, así como de las áreas naturales. El art. 69, nos dice que el estado peruano es el encargado de promover el sostenimiento de los recursos de nuestra selva y propiciar su sostenimiento con una legislación proteccionista del medio.

Como puede observarse el estado peruano a través de sus leyes, nos indica que los ecosistemas se deben de cuidar, las mineras cumplir con el estudio de impacto ambiental, y que las personas naturales y jurídicas deben respetar y cuidar el medio, no acabar con la biodiversidad, vida de todos los seres, incluyendo la vida del hombre, pero lamentablemente las personas hacen caso omiso a la normatividad y trasgreden la ley. Dentro de la ley del ambiente, tenemos dentro de la legislación, la ley N° 28611 del año 2005, que nos detalla los derechos y principios de las personas y del medio en su conjunto.

Artículo 1, del derecho y deber fundamental, nos habla al igual que nuestra constitución que los derechos fundamentales son irrenunciables y que el ser humano debe vivir en armonía con la biodiversidad y nunca romper ese equilibrio que mantiene la vida.

Artículo III.- Del derecho a la participación en la gestión ambiental

De acuerdo a nuestra constitución política y demás normas ambientales todas las personas naturales y sin ningún tipo de impedimento pueden participar en decisiones y cuidados del medio ambiente, también pueden participar los colectivos sociales o instituciones interesadas en velar por el cuidado del medio.

Artículo IV.- Del legítimo de acceso a la justicia ambiental

Como lo especifica la norma, todos meremos respeto y que no se nos vulnere nuestros derechos fundamentales, y si ocurriese lo contrario

estaremos en el derecho como es de ley que se nos haga justicia, y las autoridades tiene que cumplir con el mandato de la ley. (p.20).

La ley dice que toda persona en vuestro país debe vivir saludablemente, pero es lo contrario por que, ante tanta contaminación, no se puede vivir saludablemente y por lo tanto no va haber una relación armoniosa con lo biótico y abiótico.

La Política Nacional del Ambiente y Gestión Ambiental

Artículo 5.- La ley manda que se debe cuidar, proteger y no destruir la biodiversidad y que los recursos minerales, hidrocarburos, etc. Le pertenecen como dueño legítimo al estado peruano, por lo tanto, patrimonio de la nación.

Artículo 3.- Materia ambiental

Las instituciones públicas, como el órgano judicial y del orden público son las encargadas mediante la ley, hacer cumplir la conservación del medio y aquella persona natural o jurídica que la incumple debe ser sancionada como es de ley (p.24).

Gestión ambiental

13.1. El artículo 13, nos conceptualiza que a través de las normas y demás dispositivos legales y una buena política ambiental no se podría contaminar el medio y no se vulneraría los derechos fundamentales de las personas y la biodiversidad no se vería afectada.

13.2. Tenemos en cuenta que la gestión ambiental se basa en principios y estos principios están enmarcadas en la ley para su fiel cumplimiento. Lo que nos dice el art. 13,1 sobre gestión ambiental, es que lo que se pretende es cumplir con la ley con respecto al derecho ambiental, y hacer cumplirla conservación del patrimonio ambiental, al igual el art, 13,2 nos habla los principios ambientales los cuales se tienen que cumplir para permitir que los

ciudadanos alcancen una calidad devida como lo dice nuestra constitución política, pero todo ello solo queda en la teoría.

Artículo 28.- De la Declaratoria de Emergencia Ambiental

La norma nos indica que hay órganos que tienen como función legal el de cuidar el medio y dar seguridad, cuando ocurra una alteración y que la declaratoria debe de dar en forma urgente, y entre estas instituciones que velan por el cuidado del ambiente tenemos a la Conam, defensa y civil y ministerio de salud. (p.27).

En nuestro País hay una comisión a nivel nacional que se encarga de coordinar con las demás comisiones regionales, sobre la protección de la biodiversidad, de los páramos, de los desiertos, de los manantiales, etc. así mismo coordina con otras entidades del estado y acudir ante el llamado de auxilio ante un desastre ambiental, pero vemos que la emergencia en la minería formal como informal data de muchas décadas y todo sigue igual, realmente no hay medidas correctivas.

Del capítulo 4 y el acceso a la información ambiental y participación ciudadana

Artículo 41.- Del acceso a la información ambiental

De acuerdo a la ley de transparencia e información pública, cualquier persona natural, colectiva puede solicitar información respecto al ambiente o su deterioro a por lo que toda institución privada o pública está en la plena obligación jurídica de brindar dicha información solicitada como es de ley. (p.37).

Está bien claro el art. 41 y lo que indica el DS. 002-2009-Minam, art. 7 y 20, no se puede limitar o facilitar información con respecto al ambiente, pues la ley 27806 bien claro lo especifica, así como nuestra constitución política, en sus artículos indicados lo especifica.

Artículo 46.- De la participación ciudadana

Nos indica que todo ciudadano, sin distinción alguna, ya sea natural o jurídica puede participar y aportar buenas iniciativas para el cuidado del medio ambiente o su mejora, lo cual se encuentra normado, como lo especifica en articulado 46 de la norma. El indicado artículo no es claro al definir que cualquier ciudadano puede participar y dar aportes u observaciones, pero en los lugares donde han ocurrido conflicto sociales de explotación minera no hubo o no se escuchó el petitorio y el respeto de las comunidades que no querían explotación minera en sus medios ambientales, por lo que queda claro que la normatividad a veces no se cumple y si se cumple pero por cuestiones de interés del que más poder tiene.(p. 40).

Del capítulo2: Las autoridades publicas

El artículo 56, nos dice que la CONAM en nuestro país es la máxima autoridad en lo concerniente al cuidado y protección de la biodiversidad, contando con aliados estratégicos ambientales, del orden y judiciales, para ello tiene como aliado al SNGAS, cada organización tiene especificado sus roles, los cuales están plasmados en directivas y normas y estrechamente reglamentado por ley(p. 45).

Artículo 66.-Salud ambiental

De acuerdo a este articulado la salud de las personas es muy prioritaria e importante para el Estado Peruano, por ello las instituciones que tienen que ver con el cuidado y prevención de efectos negativos en contra de la naturaleza están en constante trabajo de responsabilidad ambiente como lo emana la norma ambiental y otras. Así mismo dentro de la política del estado peruano en la salud nacional tiene que ver con polución que afecta a las poblaciones, por lo que anticipa y minimiza factores que propician daños o desastres ambientales ocasionados por el hombre.(p. 57).

Artículo 83.- Del control de materiales y sustancias peligrosas

La empresa tiene que adoptar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad en lo referente al manejo de sustancias nocivas para el ser humano y del ecosistema por lo que se tienen que tomar todas las medidas preventivas y minimizar algún impacto ambiental que se presente. Caso de que la empresa no guarde las medidas preventivas el estado está en la obligación de sancionar ya que hay que prevenir y evitar todo tipo de contaminación ambiental. (p.52).

El art.56, 66 y 83, nos especifica las medidas, a tomar de protección y cuidado del medio, valiéndose de la normatividad vigente ambiental y penal, por lo que se debe preservar la salud de la persona y el cuidado del medio. Incorporarla legislación ambiental en el aprovechamiento eficiente y sostenible de los recursos naturales.

Artículo 85.- De los recursos naturales y del rol del Estado

A través de sus normas o leyes el estado peruano en coordinación con las instituciones que velan por la preservación del medio, para lo cual se otorga derechos y deberes a las personas naturales y jurídicas para que cumplan con las normas relacionadas al cuidado del ecosistema y evitar la contaminación ambiental.

Artículo 90. El recurso agua continental

A través de sus políticas ambientales el estado peruano cuida, el recurso hídrico para evitar su contaminación o alteración, así mismo promueve su buen uso por parte de la empresa privada, pero que su aprovechamiento sea en beneficio sostenible del agua y de su conservación como sustancia promotora de la vida y la conservación de la biodiversidad.

Artículo 91.- Del recurso suelo

Es responsabilidad de las instituciones públicas ambientales, judiciales y del orden de velar por la conservación del medio y evitar su contaminación, así mismo que se le deba un uso y que no se le debe alterar, ya sea por cualquier actividad de origen humano.

Artículo 92.- De la flora y fauna

La política del estado es de cuidar y proteger la biodiversidad en todo el territorio Patrio a través de sus órganos competentes, así mismo aprovechar de los recursos forestales, pero no alterarlos y consérvalos y evitar en todo momento la caza ilegal de las especies, así como la tala ilegal de árboles y arbustos, muchos de ellos en peligro de extinción. Con esta política se estaría protegiendo el medio y minimizando la contaminación ambiental.(p. 54).

No solo se trata de promover y saber aprovechar sosteniblemente las aguas y de los recursos bióticos, si no de promover su cuidado y nunca alterarlo ya rompería la cadena alimenticia y equilibrio de los ecosistemas.

Del capítulo 3: Régimen de responsabilidad por el daño ambiental.

El artículo 135, nos especifica que el que incumple las normas, será castigado por la ley y que los gobiernos locales y regionales tienen competencias y jurisdicciones legales en el control del medio.

Artículo 136, de las sanciones y medidas correctivas

136.1. Aquel que infrinja la ley ambiental puede estar sujeto a sanciones o medidas correctivas y el inciso 136.2 sobre sanciones coercitivas, nos dice que las sanciones están dadas según sea falta o delito por lo que se aplicara lo especificado en la ley, el 136.3, nos dice que de incumplir en forma reiterada se sanciona con multas fijadas de acuerdo a ley y si sigue persistiendo la sanción puede alcanzar hasta 100 unidades impositivas tributarias y el inciso 136,4 sobre medidas correctivas:

Que a través se capacitaciones ambientales correctivas, medidas demitigación de riesgos, políticas y adecuación de instrumentos se puede cumplir con las medidas disciplinarias (p.67).

Artículo 147, reparación del daño ocasionado

El operador de la justicia fija la reparación del daño al ambiente de tal forma que se tiene que resarcir el daño ocasionado al ambiente y de otras medidas de tal manera que la ley se tiene que cumplir, evitando así todo tipo de contaminación del medio (p.71).

La ley N° 28245, ley de gestión ambiental - Autoridad Ambiental Nacional.

Del artículo 8, finalidad del CONAM

La Comisión Nacional del Medio Ambiente, tiene como finalidad proteger y cuidar los medios ambientales en todo el territorio nacional, coordina, ejecuta, norma, planifica etc. Con todos sus órganos para solucionar problemas controversiales y hacer cumplir la ley.(Pág.88).

Del Título V:Ejercicio regional y local de funciones ambientales

Artículo 23.- De las Comisiones Ambientales Regionales.

Los CAR, son instancias sujetas al CONAM yson los encargados de coordinar las políticas ambientalesregionales, promoviendo el dialogo o comunicaciónentre instituciones públicas yprivadas.

Artículo 25.- De las Comisiones Ambientales Municipales

Como es de conocimiento y de acuerdo a la ley orgánica de municipalidades N° 27972, delos gobiernos locales poseen áreas de políticas ambientales, por lo cual pueden crear la comisión ambiental las cuales coordinan con los respectivos sectores y articulan políticas ambientales (p.94).

Artículo 28.- De la obligación ciudadana

De acuerdo a ley los ciudadanos pueden participar en el cuidado, protección y defensa del patrimonio ambiental. Las municipalidades mediante programas sociales pueden capacitar a los vecinos para que tomen conciencia y cuiden el medio. Las autoridades locales y regionales pueden estimular a los vecinos con un premio para que cuiden y defiendan el medio ambiente y evitar su contaminación (P.95).

D.S N° 008-2005 de la Presidencia del consejo de ministros

Competencias Ambientales

Artículo 9.- De la Competencia del Estado en Materia Ambiental

Es responsabilidad del estado peruano de coordinar a nivel nacional con todas las autoridades, aspectos relacionados al cuidado del medio y el daño a la biodiversidad. (p.112).

Del Nivel Regional de Gestión Ambiental

Artículo 37.- Del Sistema Regional de Gestión Ambiental.

El SRGA, tiene como propósito desarrollar políticas ambientales ratificar y rectificar aspectos al desarrollo ambiental en cada jurisdicción a tal manera que la población viva un medio armonioso y de salud ambiental prospera, donde las organizaciones sociales y aliados estratégicos que trabajen en conjunto en forma coordinada en el cuidado del medio

Artículo 38, de los Gobiernos Regionales

La Ley 27867, ley orgánica de las municipalidades indica las funciones de las comisiones regionales, así como establecer políticas de trabajo en cada jurisdicción con las instancias públicas y privadas y así evitar impactos negativos que afecten el medio y los derechos de las personas (p.123).

Del capítulo XXI, sobre los delitos y las penas (*)

(*) capítulo derogado por el inciso a) de la primera Disposición Final del D.L. 757(1991).

Artículo 119.- Contaminación Ambiental.

Aquella persona o personas, que no cumplan con guardar lo indicado en las normas ambientales y haya propiciado deterioro de los ecosistemas, del subsuelo de las aguas, etc., será sometido a las penalidades que la ley sanciona como es la prisión y las multas. Las penas se pueden dar por actividad clandestina, informes técnicos que hayan lesionado el ambiente y la afectación de la salud de las personas.

De acuerdo a las facultades que le confiere la ley el Juez ordena la clausura temporal o definitiva del establecimiento. (*).

Del artículo 120, sobre la agravante para funcionarios.

Si el funcionario tiene conocimiento que la actividad no reúne los requisitos ambientales y otorga licencia, será sancionado con prisión conforme lo estipula el código penal, incluyendo las multas

Disposiciones finales

Artículo 137, de la competencia del Juez para acciones ambientales.

La actuación del juez, en una demanda cuando se afecta el medio, el demandado tiene que pertenecer a la jurisdicción competencia del juez, lo mismo sucede con el Juez, este tiene que tener competencia en la acción ambiental del lugar.

(*) Artículo sustituido por la Décima Disposición Complementaria del D.L. 757 de 1991.

Código penal peruano

Artículo 304.- Contaminación del ambiente

Todo persona natural o jurídica que actúe contrario a la ley afectando el medio y causándole grave daño, será sancionado de acuerdo a lo que estipula la norma penal como es la privatización de la libertad y prestación de servicios comunales.

Artículo 305, de las formas agravadas

El código penal considera de muy grave y sanciona con penalidad de cárcel incluido multas cuando el agente brinda información falsa,obstaculiza a la labor fiscalizadora,realizar la actividad en forma ilegal contaminando el medio y su accionar produjera muertes o lesiones graves, se le sancionará penalmente incluyendo la multa.

Artículo 306.- Relacionado con manejo inadecuado del proceso de residuos sólidos.

Las personas que sin autorización ubican un vertedero o botadero, de residuos sólidos y si este perjudica a las personas, y atenta contra la salud de las personas y contamina el medio ambiente, serán Sancionados con privación de la libertad hasta de dos años y multa; en casos más graves, como por ejemplo utilizar los residuos en alimentaciones de animales de consumo humano, la privación de la libertad puede llegar a ser hasta de seis años, además de una multa.

Artículo 307.- Tráfico ilegal de residuos peligrosos

La persona que trafica con residuos tóxicos y los haga ingresar a nuestro territorio patrio sustancias peligrosas que atenten contrala salud de las personas o son peligros para los ecosistemas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de seis años y con trescientos a cuatrocientos días-multa.

Artículo 307-A.- Ingreso ilegal al territorio nacional de residuos peligrosos

Aquel que realice actividad minera sin permiso y que contamine así mismo el medio ambiente y destrucción de los ecosistemas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años y con cien a seiscientos días-multa. Si la persona actuó por culpa, la pena será privativa de libertad, no mayor de tres o con prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ochenta jornadas. Si el delito es agravado la pena será no menor de ocho años ni mayor de diez años y con trescientos a mil días-multa, cuando el delito previsto en el anterior artículo se comete en cualquiera de los siguientes supuestos: Áreas protegidas, uso de dragas, maquinaria peligrosa, contaminación de las aguas de consumo humano, afectar los campos de cultivo, si el agente es un funcionario público, si el agente utiliza menores de edad o personas discapacitadas.

Artículo 307-C.- Delito de financiamiento de la minería ilegal

Para quienes financien las actividades que se han descrito anteriormente la pena será de privación de la libertad de Hasta 4 años, además de una multa.

Artículo 307-D.- Delito de obstaculización de la fiscalización administrativa

El que afecta la labor de fiscalización por parte de las autoridades competentes, la actividad ilegal será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cuatro años ni mayor de ocho años.

Artículo 307-E.- Tráfico ilícito de insumos químicos y maquinarias destinados a minería ilegal.

El que, infringiendo las leyes y reglamentos, adquiere, vende, distribuye, comercializa, transporta, importa, posee o almacena insumos químicos, para las actividades de la minería ilegal, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de seis años y con cien a seiscientos días-multa.El que alquila o vende maquinaria para la

explotación minera ilegal ser sancionado con privación de la libertad de hasta seis años, además de una multa

Artículo 307-F.- Inhabilitación

Quien cometa lo delitos previstos en los artículos 307-A, 307-B, 307-C, 307-D y 307-E, será además sancionado, de conformidad con el artículo 36, inciso 4, con inhabilitación para desarrollar sus propias actividades y las que desarrolla con terceros, tanto en actividades de transporte como en Las relacionadas con la comercialización.

b. Legislación comparadaecuator

3.2.7. Ley de gestión ambiental, codificación protección de los derechos ambientales.

Art. 41, las personas naturales o jurídicas pueden denunciar cualquier acto de contaminación ambiental que atente contra la salud de las personas y cause daño al medio ambiente sin perjuicio de la acción de amparo constitucional, previsto en la carta magna de la república.

Art. 42, las personas que hayan incurrido en infracción por actividad ilícita minera o atentado a la contaminación ambiental, tendrá derecho a la defensa que por ley le corresponde, por lo que sus procesos penales, civiles o administrativos, que se inicien por infracciones de carácter ambiental, serán asumidos por el presidente de la corte superior quien tendrá competencia y jurisdicción para ventilar los procesos. (Pág. 6)

Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente (Ley 19300)-Chile.

Responsabilidad por daño ambiental (art.3 y 52). Como es de ley, las personas que dañarán los ecosistemas tendrán que correr con los gastos de reparación del medio y si es posible pagar una indemnización por haber dañado el medio ambiente. (p. 8).

3.3. Marco conceptual

Ambiente.

Martínez(2017),manifiesta que el ambiente es aquel medio constituido por seres vivos y no vivos y que cumplen un significativo rol en un determinado espacio (p.57)

Conservación de ecosistemas.

La leyN°28611, ley del ambiente, nos refiere en su art. N° 98, nos especificaque conservar los ciclos y procesos biológicos de los ecosistemas y la prevención de su daño ello significa la conservación del ecosistema. (p. 58)

Contaminación

Martínez(2022),la contaminación es el resultado de introducir agentes contaminantes al medio, sustancias deterioran el ambiente y los seres macro y micro que viven o se desarrollan, alterando de esta forma la constitución de las aguas, aire y suelo. Pero esta contaminación puede darse de forma dolosa o culposa (p.248)

Contaminación ambiental

Martínez (2017), nos dice que el ser humano en forma consciente o inconsciente siempre perturba el medio con sustancias de forma directa o indirectasustancias contaminanteshacen que el medio ambiente tome características distintas y sea nocivo para la vida del hombre y de los demás seres (p.207).

Contaminación de aguas,alimentos o medicinas

Fraume (2007), indica que la contaminación de las aguas, alimentos o medicinas son delitos, ya que alterar una medicina es poner en peligro a una persona o como comercializar un producto en vasado pasado de la fecha de consumo.(p.117).

Daño ambiental

Fraume(2007), cuando algunos de los constituyentes del ambiente son afectados y que generan acciones negativas o potenciales, según ley 28611, ley del ambiente. (p.134)

Derecho ambiental

Martinez(2017), manifiesta que ve al derecho ambiental, como una disciplina jurídica abocada a los principios de la prevención, (limitar el peligro) cooperación (medidas legales de protección del ambiente) y contaminador-pagador (reparación ante el daño causado del medio). (p.293)

Ecosistema

Fraume (2007), para Fraume el ecosistema viene hacer un complejo dinámico de comunidades, constituido por seres vivos y no vivos, y los procesos que realizan se desarrollan en función al medio (p.162).

Ley y sus características

Casado(2009), norma tiene como finalidad, la actividad social del bien común y para el autor Bonacase, la ley tiene dos direcciones estricta y amplia, y que el poder legislativo la emana , pero la sanciona el poder ejecutivo, siendo así abstracta y obligatoria. (p.503)

Norma jurídica.

Kelsen(1994), la norma jurídica, viene hacer una regla que permite condicionar a la persona para que profile su comportamiento en forma positiva y se comporte lícitamente y que en caso de incumplimiento es sancionado, por lo que los deberes se imponen y los derechos se confieren (p.576).

Normas jurídicas y sus características.

Brian(2009), las normas no vienen hacer más que un conjunto de mandatos que los individuos tienen que cumplir como es de ley y que estas normas se caracterizan por que existen derechos, poseen conductas externas de comportamiento o expresión, las normas se tienen que cumplir y se tienen que reconocer, como es de ley. (p.182).

Normas sociales.

Brian (2009), las normas sociales hacen que el individuo pueda vivir en sociedad, pero respetando su entorno social y cumpliendo con las reglas establecidas en la normatividad (p.182).

Normas morales

Pallares(1999), significa que el individuo tiene que cumplir con los deberes y los derechos, es decir que el individuo se auto legisla. (p.3).

Normas jurídico generales.

Pallares (1999), la norma está dirigida particularmente a un impreciso número de personas(p.3).

Precepto legal propio

Pallares (1999), la norma está dirigida a uno o varios individuos, pero si son varios significa que es dirigido a un grupo determinado.(p.3).

IV.MARCO METODOLÓGICO

4.1. Tipoy Nivel de investigación

La indagación Básica

Escudero(2017),nos dice que la indagación básica también se le conoce como investigación pura y que solo se enfoca en los fundamentos teóricos más no prácticos, según Baena (2014), la exploración pura estudia los problemas para buscar la razón” (p. 11).

Como puede observarse el objetivo del autor es cambiar los principios teóricos ya existentes y aumentar la investigación científica, para así poder orientarse en la manifestación de reglas,para así profundizarse en el estudio de los fenómenos o hechos.

4.1.1.Nivel de investigación

Escudero, et al. (2017), nos indica que este tipo de exploración se enfoca en la objetividad, en el estudio de sucesos, objetos, individuos, grupos o comunidades a los cuales se les analiza y que la descripción va más allá que un detalle, siendo su objetivo precisar la magnitud del problema en base a jerarquías y estrategias para señalar lineamientos para la prueba de hipótesis (Rojas, 2013, p. 49).

4.2. Diseño de la Investigación

El enfoque fenomenológico de indagación surge como una respuesta a lo objetivo,a las experiencias de vida,asumiendoaspectos más complejos de la vida.Según Husserl (1998), es un paradigma que pretende explicar la naturaleza de las cosas,la veracidad de los fenómenos. Su objetivo es entender la vida y buscar la toma de conciencia y que significa el fenómeno,por ello es necesario conocer los principiosde la fenomenología, así como métodos de estudio y mecanismos para la búsqueda de significados. Conocer las vivencias del contexto por medio de la escritura verbal de las experiencias vividas como son los relatos, las historias y las anécdotas.

Aguirre y Jaramillo (2012) indicaron que la fenomenología es una disciplina basada en la filosofía, Husserl no indica nada sobre las ciencias sociales; pero sus estudiantes relacionan la fenomenológica y algunas ciencias sociales. Se debe tener en cuenta que la realidad viene hacer una dinámica de factores y actores que integran el sistema y que su estudio y comprensión requiere del empleo de una metodología cualitativa y estructural como lo indica Martínez (1994).

4.3. Matriz de operacionalización de categorías

La contaminación minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022.

Anexo 01 - Matriz de Operacionalización de Categorías

Categoría o Variable de Estudio	Definición Conceptual	Dimensiones o Sub categorías	Definición conceptual	Unidades de Análisis
<p>Contaminación minera</p>	<p>Andaluz C, (2011). Nos dice que la contaminación se da cuando el hombre introduce sustancias en el medio que lo alteran perdiendo los bios, su naturaleza originaria afectando muy significativamente la salud de las personas y de los elementos abióticos (p.41)</p>	<p>Perdida del ambiente (agua, suelo y aire)</p>	<p>Kappelle (2008) si la intervención del hombre en el medio es negativa entonces afectara el medio (p.268).</p>	<p>Guía de Entrevista.</p>
		<p>Producto químico</p>	<p>Arquer et al. (2007), las sustancias químicas elaboradas por el hombre y introducidas al medio va ocasionar efectos muy adversos al medio por los efectos toxicológicos de estos (p.14).</p>	
		<p>Mermar la dignidad</p>	<p>C.P(1993), de acuerdo a la constitución política del Perú, nadie puede vulnerar la dignidad de las personas, caso contrario sería sancionado (p.7).</p>	

Anexo 01. Matriz de Operacionalización de Categorías

Categoría o Variable de Estudio	Definición Conceptual	Dimensiones o Sub categorías	Definición conceptual	Unidades de Análisis
Contaminación minera	Andaluz C, (2011). Nos dice que la contaminación se da cuando el hombre introduce sustancias en el medio que lo alteran perdiendo los bios, su naturaleza originaria afectando muy significativamente la salud de las personas y de los elementos abióticos (p.41).	Contaminación del agua	Isch, E (2011), la contaminación de las aguas viene hacer un complicado hecho social, económico y medio ambiental, más aún cuando se trata del impacto ambiental de las actividades mineras que solo generan afectación al medio (p.8)	Guía de entrevista
		Contaminación del Suelo	Rodríguez etal(2019) cuando hay sustancias muy tóxicas y de concentración alta, éstas tienden a alterar la estructura del suelo y la microflora (p. 1).	
			Boldo E (2016) viene hacer el rompimiento del equilibrio del aire, donde se modifica la proporción de sus elementos donde se introducen sustancias indeseables que alteran la vista de las personas y del medio (pag. 18).	

Anexo 01. Matriz de Operacionalización de Categorías

Categoría o Variable de Estudio	Definición Conceptual	Dimensiones o Sub categorías	Definición conceptual	Unidades de Análisis
Normas ambientales	Nonna, S (2026), Las normas regulan el accionar del hombre contra los recursos culturales y de la naturaleza misma ya que el hombre siempre busca alterar el medio con los residuos que elimina cada día en su afán egoísta y expansionista (p.1).	Regulación jurídica	CPP (1993), primero estala constitución y en base a ella se regulan las demás normas, existiendo una jerarquía normativaque se debe cumplir y respetar (p.13).	Guía de entrevista
		Conducta y actitudes humanas	Vargas, J. (2023), la falta de orden y de respeto a la normatividad ocasiona conductas no sociables en las personas (p.6).	
		Explotación y aprovechamiento de los recursos	Minan (2027), la ley 26821, indica en su art.2: que el estado promuevey regula el aprovechamiento de losrecursos teniendo en cuenta la inversión y su conservación (p. 1).	

4.4. Procedimiento de muestreo

Población: Hernández(2014), unión de hechos que se relacionan Conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas exactitudes (p.174), la población, en la presente indagación está conformada por 27,085 personas, incluyendo a especialistas de ambos sexos del distrito de las Lomas, Región Piura-2022.

Muestra: Hernández(2014), la muestra es un procedimiento a seguir, es en sí un segmento del universo a estudiar y este segmento es utilizado para economizar el tiempo y los recursos en una investigación, así mismo define la unidad de muestreo y del análisis de productos. (p.171), siendo, parte de la muestra de estudio de toda la población 83 personas entre mujeres y hombres adultos, en toda investigación ya sea de pregrado o posgrado, se estudia a una población, pero para mayor validez, por tiempo y economía como lo dice el Dr. Hernández, se toma una porción de esa población a la cual se llama muestra.

Muestreo: Hernández (2014), el muestrear consiste en sacar una muestra de una población o universo, para poder indagar sobre el estudio de las variables de un problema determinado y una vez obtenido o hallada la muestra mediante cálculos estadísticos se podrá decidir o determinar la selección del problema y el tamaño de la muestra encontrada para su respectivo tratamiento o aplicación. (p.567).

Como lo dice el Dr. Hernández, el muestreo consiste en sacar en forma estadística una muestra de la población o universo, y con esa base hallada comenzar a estudiar el problema, cuyo propósito es recoger información válida, para dar respuesta a un problema que se ha iniciado a investigar. En la investigación la población es muy amplia y siendo conveniente utilizar una muestra no probabilística, por lo que se tiene que aplicar de manera correcta un tamaño muestral adecuado y solo se va a variar el tipo de muestreo

4.5. Recolección y análisis de la información

4.5.1. Técnica

Ortiz, F. (2003). Son procedimientos que se sustentan en normas básicas para lograr el propósito (p.151).

La técnica viene a ser un procedimiento que emplea todo investigador para poder recoger información. Por lo que, en este estudio, como técnica emplee la encuesta, cuyas preguntas planteadas fueron de tipo abiertas. Siendo la técnica que utilice la entrevista.

4.5.2. Instrumento

Ortiz, F. (2003). El investigador obtendrá datos de la entrevista, guías, etc. todos estos medios vendrían hacer instrumentos, que son diseñados en base a las variables de indagación, por lo que el instrumento va dar mayor seriedad al trabajo y validez, ya que a través de ellos se van a recoger datos, los cuales contendrán los resultados que busca el investigador obtener. (p.88), el cuestionario se utilizó en la indagación, no experimental y de esta forma recoger información que sirvió para analizar los resultados. Con respecto al instrumento que utilice en la investigación fue la guía de entrevista.

4.5.3. Técnicas de análisis y procesamiento de datos

Dentro de las técnicas que se empleara en la presente investigación, tenemos la entrevista y la guía de entrevista. En esta investigación no experimental se empleó la entrevista.

4.5.4. La entrevista cualitativa

Guardián (2007), nos dice que la entrevista cualitativa es una técnica donde el sujeto construye su reflexión en base a relatos personales y a través de la entrevista cualitativa, el entrevistado se descubre así mismo donde analiza su mundo y su vida cotidiana (p.197).

4.5.5. Guía de entrevista

León (2006), la guía de entrevista permite realizar un trabajo reflexivo para la organización de los contenidos y preguntas a realizar en una entrevista (p.180).

Hernández(2014),el indagador decide con que datos trabajar sean estos cualitativos o cuantitativos los cuales serán recolectados los cuales se plasmaran en las propuestas y en los reportes se especifica con que datos se trabajó y cuantos fueron recopilados y que instrumentos se emplearon para su recolección (p.569).

Cisterna(2005); indica, quépara recoger datos o información valedera y significativa, existen tres pasos los cuales consisten en decidir los propósitos de la exploración,de modo que no se aparten los instrumentos de las variables, dimensiones e indicadores requeridos; elaborar la base de datos, tablas y figuras que describen el fenómeno de estudio; definir las inferencias que se requieren para aceptar o rechazar las hipótesis. (p.89).

Como lo dice el Dr. Hernández en toda investigación se recogen datos, ya que estos son indispensables para el procesamiento de la información y por lo que dice muy acertadamente el Dr. Cisterna en toda investigación se tiene que dar una selección y cruce de información que va a servir para poder relacionar en este caso las variables de estudio ,así mismo también lo especifica y es muy claro que se tiene que revisar toda una bibliografía concerniente al estudio a trabajar y así poder construir un conocimiento muy valedero y significativo. Para el procesamiento de la información utilizare la técnica de la entrevista.

4.6. Aspectos éticos y regulatorios

Código de ética, UAP (2020), la investigación llevada a cabo en el pregrado o posgrado requiere por parte de la persona o personas inmersas

en cualquier tipo de investigación ser de antemano responsables y poseer una conducta proba, en el desarrollo de una investigación, donde los intereses personales quedan de lado, y nunca perjudicar a nadie, primando en todo momento los principios éticos (p.3).

Montaño, J (2021), la ética es un elemento que genera confianza y credibilidad, en las personas externas en las investigaciones científicas, por lo que la ética garantiza las buenas prácticas de los estudios científicos (p.1).

Siguiendo los lineamientos éticos profesionales, de la investigación estudiada y explorada, en el tema de contaminación minera y la ineficacia de las normas ambientales en el distrito de las Lomas, se ha llevado a cabo desde un inicio hasta al final, con honradez, sin perjudicar a nadie, incluyendo a mi alma mater, Universidad Autónoma de Ica, que me ha formado con dignidad.

V.RESULTADOS

5.1. Descripción de los resultados

De la guía de entrevista tomada a nueve personas entre ellos: pobladores de las Lomas, funcionarios de la fiscalía ambiental, funcionarios de MEM y operadores del derecho. Se han obtenido diversos criterios de opinión referente a la contaminación minera y porque existe inoperancia con respecto a la aplicación de las normas ambientales, pero para ello se utilizó el enfoque de incrementación de las respuestas, el análisis de las respuestas con la teoría científica, las opiniones recogidas han sido analizados y agrupados en función a las categorías (contaminación minería e ineficacia de las normas ambientales y subcategorías (contaminación del agua, suelo, aire, pérdida del ambiente, productos químicos, dignidad, regulación jurídica, conductas y actitudes, y explotación y aprovechamiento de los recursos).

Con respecto al objetivo general se estudia y analiza la relación que existe entre la contaminación minera y la ineficacia de las normas ambientales por lo que su determinación se evidencia en los resultados dados por la opinión de profesionales en derechos, especialistas en el tema minero y ambiental, así como de los pobladores de las Lomas, me he sentido muy consternado y con sentimientos encontrados al palpar el grado de corrupción y la flexibilidad de las normas ambientales y la falta de su regulación jurídica, para cuidar nuestro medio ,porque lo que más prima es el dinero, hasta para aplicar mi guía de entrevista he tenido muchos obstáculos ,así como de opiniones evasivas y subjetivas, por algunos funcionarios públicos, al no verter con objetividad la realidad de la problemática ambiental, por la extracción minera.

Como lo especifica el tratado número 169 de la organización internacional del trabajo, es de obligatorio cumplimiento la consulta popular previa antes de iniciarse una concesión minera, gasífera, petrolera o maderera, etc. tiene valor ilegal si no cumple con este requisito.

En los siguientes cuadros vamos analizar el objetivo general y los específicos en base a la opinión personal de los consultados.

Objetivo general: Determinar la relación entre la contaminación minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas -Piura,2022.		
Pregunta 01: ¿Según usted cómo se podría luchar contra la contaminación minera en el distrito de las Lomas?		
Consultado	Código	Opinión personal
01	AOJS	El poder judicial debe declarar improcedente todas las denuncias mineras por no contar con licencia social que es requisito previo para cualquier concesión. Obligar al MEM
02	ACMP	Bueno, haciendo marchas para poder definir la contaminación minera
03	ASTB	Brindando información a la población sobre el delito de minería ilegal
04	BPJC	Por medio de la autoridad municipal, coordine y articule con el organismo de evaluación y fiscalización ambiental (OEFA), fiscalías especializadas en materia ambiental (FEMA) y Policía ambiental, realicen acciones de prevención del delito y diligencias operativa.
05	CHNPA	Capacitar a los operadores mineros y aplicando el reglamento de fiscalización y sanciones, el control debe ser permanente.
06	GCV	En coordinación con la consulta, con el pueblo
07	JSE	Denunciando a los mineros informales y hacer marchas contra las autoridades
08	SPYJ	Bueno, haciendo marchas para poder definir la contaminación minera
09	VAS	Definitivamente formalizando la extracción de mineral en la zona de las Lomas y fiscalizando de manera correcta su extracción

Analizando los resultados se puede observar que solo los códigos CHNPA y VAS opinan que se debe formalizan a los mineros ilegales y a la vez capacitarlos, mientras que los demás códigos indican que no están de acuerdo con la minería ilegal en las Lomas, que se debe consultar y que impere la justicia, otros piden marchas y denunciando esta actividad ilegal y así evitar la contaminación del medio.

Objetivo general: Determinar la relación entre la contaminación minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas -Piura, 2022.

Pregunta 02: ¿Para usted, cual es la causa de la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en la lucha frontal de la minería ilegal en las Lomas?

Consultado	Código	Opinión personal
01	AOJS	<i>La corrupción. Los funcionarios ambientalistas y del MEM no están capacitados para estas funciones y actúan solo por satisfacer apetitos de sus clientes mineros</i>
02	ACMP	<i>Bueno, haciendo marchas para poder definir la contaminación minera</i>
03	ASTB	Que los ciudadanos no conocen la norma y utilizan la minería como actividad económica
04	BPJC	La ineficacia es por motivo que en el proceso penal ambiental, es el modelo procesal penal hay la aplicación de salidas alternativas con conclusión anticipada
05	CHNPA	<i>Capacitar a los operadores mineros y aplicando el reglamento de fiscalización y sanciones, el control debe ser permanente.</i>
06	GCV	<i>Que se haga el parque minero en el desierto de Piura</i>
07	EJS	Hay leyes que las autoridades aprueban, leyes que ponen en peligro a la población
08	SPYJ	<i>Creo que los recursos económicos que se manifiestan</i>
09	VAS	<i>La causa es la informalidad y la poca fiscalización que las autoridades deben realizar de las zonas donde se extrae estos minerales.</i>

Realizando el análisis de la pregunta dos, observamos que los códigos AOJS, ASTB Y EJS, coinciden en sus opiniones y dan opiniones acertadas con respecto a la incapacidad de la utilización de los preceptos medioambientales, ya que opinan sobre corrupción, desconocimiento y leyes flexibles en lo que es la contaminación minera. En cambio, el resto de códigos opinan con respuestas desviadas, pero en si se puede rescatar que estas tres personas opinan muy objetivamente de la pregunta que se les ha planteado con respecto del porqué de la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en la lucha contra la minería ilegal.

Objetivo general: Determinar la relación entre la contaminación minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura,2022.

Pregunta 03: ¿Según su perspectiva, de qué manera se está contaminando el medio ambiente o ecosistema, por la minería ilegal en el distrito de las Lomas?

Consultado	Código	Opinión Personal
01	AOJS	<i>Contaminando el agro, el rio Quiroz y la represa San Lorenzo con metales pesados (mercurio, cadmio, etc.) lo que produce alteración medio ambiental que trae como consecuencia frutos contaminados no aptos para el consumo humano, al mismo tiempo se afecta la salud de la población.</i>
02	ACMP	<i>Contaminación del agua, perdida de deforestación de árboles y pérdida de animales.</i>
03	ASTB	<i>Por el uso de insumos químicos</i>
04	BPJC	<i>Presuntamente por la actividad de explotación minera metálica y no metálica con la alteración paisajística.</i>
05	CHNPA	<i>Los operadores mineros no se sienten apoyados por las autoridades encargadas de aplicar las normas, si bien el estado lleva a cabo una lucha frontal contra la minería ilegal, las autoridades locales no hacen lo mismo, además en las zonas mineras hay falta de control y ausencia del estado, el crimen campea en esa zona.</i>
06	GCV	<i>El cianuro contamina las aguas el zinc contamina el aire</i>
07	EJS	<i>Los mineros contaminan, no cumplen las leyes</i>
08	SPYJ	<i>Contaminación del agua, perdida de deforestación de árboles y pérdida de animales.</i>
09	VAS	<i>Se contamina el agua, el aire mismo y la tierra que no resulta productiva</i>

Analizando los resultados se puede observar de acuerdo a la pregunta tres todos los códigos coinciden en que el medio ambiente se está contaminando por el accionar de la minería ilegal al utilizar productos químicos, con la perdida de los suelos, contaminación del agua, del aire y perdida de la biodiversidad.

Objetivo general: Determinar la relación entre la contaminación minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas -Piura,2022.		
Pregunta 04: <i>¿De qué manera las autoridades competentes podrían realizar una efectiva regulación jurídica de las normas ambientales en nuestro país?</i>		
Consultado	Código	Opinión Personal
01	AOJS	<i>Exigiendo que tanto el ministerio de salud como universidades pongan sus laboratorios y técnicas para que hagan investigaciones.</i>
02	ACMP	<i>Respetando en todo momento las normas y haciéndolas cumplir</i>
03	ASTB	Permitiendo la normatividad de las leyes y de su cumplimiento
04	BPJC	<i>La efectividad tiene que ver con el presupuesto para la logística en las acciones de prevención y ejecución de la norma ambiental</i>
05	CHNPA	<i>La potencial contaminación no se ha evidenciado a través de un monitoreo ambiental. El uso de mercurio no ha tenido un control específico por parte del estado, si no hay control no habrá buenos resultados, hasta ahora no ha demostrado la contaminación al medio ambiente y/o ecosistema en las zonas mineras.</i>
06	GCV	<i>Para lograr una efectiva regulación jurídica, no solo las autoridades deben ser competentes, si no también deben ser transparentes.</i>
07	JSE	<i>Las autoridades no hacen nada, las leyes están a favor de la minería</i>
08	SPYJ	Que las autoridades apliquen las normas con justicia.
09	VAS	Una efectiva regulación se efectúa conociendo la realidad de la zona y sus alrededores para poder aplicar cambios reales.

Al examinar las respuestas de la pregunta cuatro, podemos analizar, que los códigos AOJS y CHNPA, han distorsionado sus respuestas y los 06 códigos restantes han podido dar una respuesta acertada a la pregunta planteada, ya que coinciden que la regulación jurídica de las normas ambientales está relacionada con la justicia, con su efectividad, el respeto y cumplimiento e inclusive sancionan la actitud y responsabilidad de las autoridades.

Objetivo específico N° 01: Establecer cuál es la relación entre la contaminación del agua, por la minería y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022		
Pregunta N° 01: ¿Cómo considera usted que se estaría contaminando el agua que consume la población Lomeña, por la minería ilegal?		
Consultado	Código	Opinión personal
01	AOJS	Al tomar el agua para consumo humano. No basta con que fluoricen o echen cloro.
02	ACMP	Con distintas toxinas que nos pueden hacer ocasionar daño a nuestro cuerpo.
03	ASTB	Cuando se ve afectado por los insumos químicos
04	BPJC	Presuntamente con las acciones de derivar agentes contaminantes con desmonte minero a la faja marginal de la caja hidráulica de los ríos y/o quebrados.
05	CHNPA	Exactamente en las Lomas no creo que haya alteraciones a la calidad del agua para consumo humano, el servicio de agua potable está a cargo de la EPS-GRAU y se supone que hay control de calidad.
06	GCV	Por las plantas mineras que están cerca de los ríos o quebradas
07	EJS	Por los químicos que utilizan en la minería
08	SPYJ	Con distintas toxinas que nos pueden hacer ocasionar daño a nuestro Cuerpo
09	VAS	Se contamina al utilizar el cauce de los ríos para lavar los minerales y dejando que eso llegue a las familias.

Haciendo un análisis de los resultados de opinión se puede ver que los códigos GCV, ASTB, AOJS Y BPJC, coinciden en sus opiniones al indicar que la contaminación minera está afectando el agua que consume el pueblo Lomeño, sobre todo de los asentamientos aledaños a los centros de explotación minera ilegal, mientras que CHNPA, su opinión es contraria entendemos su postura, por ser un funcionario de la DREM de Piura.

Objetivo específico N° 01: Establecer cuál es la relación entre la contaminación del agua, por la minería y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales, en el distrito de las Lomas-Piura, 2022.

Pregunta N° 02: ¿De qué forma la minería ilegal, afecta la dignidad de las personas?

Consultado	Código	Opinión Personal
01	AOJS	<i>Porque produce personas enfermas que finalmente llegan con enfermedades terminales por la contaminación de su sangre y pulmones.</i>
02	ACMP	<i>Por motivo de trabajo, recurren a dicho error por falta de economía</i>
03	ASTB	<i>Porque no se tienen horarios de trabajo y no se respeta los derechos laborales y cero de equipos de protección.</i>
04	BPJC	Afecta la dignidad por la mínima cancelación de la mano de obra en esa actividad
05	CHNPA	<i>En ese caso si hay prostíbulos clandestinos y otros lugares reñidos con la moral y las buenas costumbres, el sicariato ha crecido, así como los niveles de crimen organizado.</i>
06	GCV	<i>Los alimentos, el agua, el aire y le están invadiendo de los derechos de los trabajadores</i>
07	EJS	Se les está vulnerando sus derechos a no vivir como personas, si no enfermas.
08	SPYJ	Por motivo de trabajo, recurren a dicho error por falta de economía
09	VAS	La minería ilegal trae consigo explotación en el trabajo, respecto a quienes extraen el mineral.

En el análisis de la opinión personal de la pregunta dos, se puede observar que todos los códigos coinciden de una u otra forma den sus opiniones al manifestar que realmente la minería ilegal afecta la dignidad de las personas al contaminar sus medio, para que no pueda vivir en un ambiente armonios como lo indica el art. 2 ,derechos fundamentales de la persona de vuestra carta magna,así mismo como las condiciones inhumanas de trabajo de las personas que operan en la extracción del mineral.

Objetivo específico N° 01: Establecer cuál es la relación entre la contaminación del agua, por la minería y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales, en el distrito de las Lomas-Piura, 2022

Pregunta N° 03: ¿Según usted, que actitud toma el poblador Lomeño frente al avance de la minería ilegal en el valle Lomeño?

Consultado	Código	Opinión Personal
01	AOJS	<i>La mayor parte de la población es indiferente por la labor de la televisión que impone contenidos inapropiados con programas de incultura basura.</i>
02	ACMP	<i>Ninguno la informalidad prima.</i>
03	ASTB	<i>La considera parte de su desarrollo económico.</i>
04	BPJC	<i>La actitud es que debe organizarse para exigir el cumplimiento de la responsabilidad social a los sujetos que realizan la actividad minera.</i>
05	CHNPA	<i>El poblador Lomeño, nada puede hacer, no se siente apoyado por los encargados de mantener el orden público, al contrario vive en zozobra y en permanente amenaza.</i>
06	GCV	<i>No a la minería.</i>
07	JSE	<i>La población lucha, pero las autoridades no los atienden, hay corrupción por las autoridades.</i>
08	SRYJ	<i>Realmente no toma conciencia y no toman la importancia que deberían tener.</i>
09	VAS	<i>De conformismo, no hacen nada para impedir hasta la fecha.</i>

Analizando la actitud del poblador Lomeño frente a la expansión de la minería en el valle Lomeño, todos los códigos coinciden en sus opiniones personales manifestando que la expansión de la minería ilegal se debe por la indiferencia del poblador Lomeño, por su interés personal, por la falta de apoyo de las autoridades, por la corrupción y por el conformismo de la población.

Objetivo específico N° 02: Establecer cuál es la relación entre la contaminación del suelo, por la minería y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022.

Pregunta N° 01: ¿Qué consecuencias trae la contaminación del suelo Lomeño en la producción agrícola y sanitaria por la actividad minera ilegal, del valle?

Consultado	Código	Opinión Personal
01	AOJS	<i>Frutos de la tierra que no pasan los estándares de calidad. Afecta la salud de la población. Los productos son declarados no aptos para la exportación, los animales también resultan afectados, los metales pesados bajan las defensas.</i>
02	ACMP	<i>Suelos contaminados, no brindan la debida producción adecuada</i>
03	ASTB	<i>La afectación de los productos agrícolas y la deficiencia de la actividad agrícola</i>
04	BPJC	<i>En la producción agrícola presuntamente baja producción y en lo sanitario con afectación a la salud con infecciones al cuerpo humano</i>
05	CHNPA	<i>Las actividades mineras tienen un escenario alejado de los centros poblacionales y de las zonas agrícolas, mayormente tienen lugar en terreno eriazo.</i>
06	GCV	<i>La contaminación de las aguas a los productos de los alimentos de consumo humano</i>
07	JSE	<i>No producen las plantas como antes, traen plagas y la producción es mala, la población se enferma al consumir productos agrícolas contaminados</i>
08	SRYJ	<i>Suelos contaminados, no brindan la debida producción adecuada</i>
09	VAS	<i>La minería sin un buen estudio de impacto ambiental daña los suelos agrícolas, los mismos que se hacen inútiles para la agricultura.</i>

Analizando los resultados de la opinión de los consultados, todos los códigos coinciden en su opinión personal de manifestar que la actividad minera malogra los suelos, haciéndolos infértiles, afectando la agricultura, su producción es deficiente, plantas afectadas y que traerían plagas, así mismo que no hay buenos estudios de impacto ambiental

Objetivo específico N° 02: Establecer cuál es la relación entre la contaminación del suelo, por la minería y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022.

Pregunta N° 02: ¿A su criterio que productos químicos tóxicos estaría empleando la minería ilegal en el distrito de las Lomas?

Consultado	Código	Opinión Personal
01	AOJS	Cianuro y Mercurio
02	ACMP	Ácido, hierro, etc.
03	ASTB	<i>Lo provecha para beneficio unilateral</i>
04	BPJC	<i>Desconozco, pero por lo general utilizan presuntamente mercurio, tal como lo señalan los medios de comunicación a nivel nacional, como antecedente</i>
05	CHNPA	<i>Las actividades mineras de beneficio, son las que sí podrían contaminar por los reactivos que se utilizan, pero al aplicar una buena técnica permitirá minimizar los efectos contaminantes.</i>
06	GCV	<i>El cianuro, el zinc</i>
07	JSE	<i>Mercurio y cianuro</i>
08	SPYJ	<i>Ácido, hierro, etc.</i>
09	VAS	<i>Se usan cianuro y mercurio</i>

Analizando los resultados de opinión, todos los códigos opinan que los productos químicos como ácido sulfúrico, cianuro y mercurio, utilizados en la minería, son muy letales que realmente afectan el medio, y los seres que en el habitan.

Objetivo específico N° 02: Establecer cuál es la relación entre la contaminación del suelo, por la minería y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de Las Lomas-Piura, 2022.

Pregunta N°03: ¿De qué manera la minería ilegal, se estaría aprovechando de la explotación del oro, en el distrito Lomeño?

Consultado	Código	Opinión Personal
01	AOJS	<i>No pagan impuestos, no pagan por usufruto de la tierra, no pagan por la descontaminación que queda para que el estado y los pobladores resuelvan</i>
02	ACMP	<i>Estabilidad económica personal</i>

03	ASTB	<i>Lo provecha para beneficio unilateral</i>
04	BPJC	<i>De la manera que realizan la actividad sin las autorizaciones respectivas</i>
05	CHNPA	<i>La minería ilegal estaría depredando los terrenos en las zonas mineras no solo de las Lomas, nadie pone freno a estas actividades ilícitas.</i>
06	GCV	<i>Que son ilegales</i>
07	JSE	Por la permisividad de la población. La población no tiene fuerza
08	SRYJ	<i>Con seguir haciendo obras mineras sin ver la causa que ocasionan</i>
09	VAS	Haciendo su extracción indiscriminada, explotando y pagando poco a los trabajadores y atrayendo a la delincuencia.

Analizando la opinión de los consultados, con respecto de cómo se aprovecha la minería ilegal en la actividad de explotación del oro en el valle Lomeño, todos los códigos coinciden en sus opiniones personales al afirmar que la minería ilegal no paga impuestos, no tienen autorización, y sobre todo se aprovecha de la permisividad de la población y de las autoridades.

Objetivo específico N° 03: Establecer cuál es la relación entre la contaminación del aire, por la minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022.

Pregunta N° 01: ¿Cómo se estaría contaminando el aire, Lomeño por la actividad minera y cómo afecta a la población?

Consultado	Código	Opinión personal
01	AOJS	La acción de los vientos transporta las partículas de metales pesados y gases tóxicos a través del aire. La población al respirar transporta a sus pulmones, estas partículas y de ahí pasa a la sangre lo que produce enfermedades crónicas induce terminales y la muerte
02	ACMP	Pólvora la causa de los explosivos lo cual causaría enfermedades respiratorias
03	ASTB	<i>Cuando se utiliza insumos químicos por la emisión de gases tóxicos</i>
04	BPJC	<i>En la actividad de explotación con el polvo seco del desmonte de mineral que extraen de la boca mina o galería.</i>

05	CHNPA	<i>No es el caso de que haya niveles alarmantes de alteración a la calidad del aire, sin embargo, la polución generada por algunas actividades de chancado, molienda y polveo de los minerales, si podrían afectar.</i>
06	GCV	<i>En el consumo de los alimentos y el agua</i>
07	JSE	<i>Los gases tóxicos y partículas que expanden los metales pesados como el mercurio y el cianuro</i>
08	SPYJ	<i>Humos tóxicos, que afectarían a las personas con las vías respiratorias y cáncer de pulmón</i>
09	VAS	<i>A través de las partículas emitidas por las explosiones efectuadas para extraer el mineral.</i>

Analizando los resultados de opinión personal todos los códigos coinciden sobre la gravedad de contaminación del aire, por la actividad de la explotación minera en el valle, ya que las explosiones, chancado y los gases y partículas de los metales pesados utilizados en el lavado del mineral afectan en aire Lomeño, afectando las vías respiratorias y generando enfermedades cancerígenas en la población.

Realizando un análisis o comparación de los objetivos general y específicos uno, dos y tres ,se puede observar por las opiniones de los códigos que un alto porcentaje coincide que hay contaminación minera en el valle Lomeño y que existe una incapacidad en la diligencia normativa ambiental por la inanición de los gobernantes , para poder controlar y erradicar la minería ilegal, así mismo han coincidido los códigos que la contaminación minera contamina el agua ,el suelo y el aire Lomeño, por el mismo accionar de la actividad minera.

VI. DISCUSIÓN

6.1. Discusión de los resultados

Los productos obtenidos por la opinión personal de los consultados y relacionando con el objetivo general se ha podido determinar que si existe una relación de contaminación minera ante la ineficacia de la utilización de los preceptos ambientales en el valle de las Lomas, al emplear los mineros elementos tóxicos como el mercurio y el cianuro, estos químicos están deteriorando en su conjunto la biodiversidad del distrito Lomeño, y me apoyo en lo que dice Cano, L.(2012), indica que los productos químicos utilizados en la minería ilegal, en el proceso de la amalgama el mercurio tiende a evaporarse y que estos gases son muy peligrosos a la salud de las personas y demás seres bióticos y que según un informe científico del PNUMA en el 2007, la actividad minera consume un promedio de 806 toneladas y expande emisiones del orden de 150 toneladas (p.3)

Las normas ambientales si estuviesen bien reguladas, entonces habrá un buen control para así evitar la contaminación minera pero vemos que la opinión personal de los consultados indican que se requiere de una buena regulación jurídica en el campo ambiental y que se dé su cumplimiento, caso contrario la actividad minera ilegal continuara expandiéndose en el medio, pero en si no estoy de acuerdo a lo que opina Huapaya, R (2007), nos dice que la riqueza minera que se encuentra en el subsuelo su dueño es el estado y no de las personas que viven en el lugar de la explotación minera y que los minerales son patrimonio de la nación y que están a efectos de dominio público y que toda la población de la nación es dueña (p.3), como podemos observar es una de las razones del porque el legislativo y ejecutivo dan normas ambientales y mineras muy favorables a la actividad minera, por lo tanto la regulación solo es una falacia, en nuestra normatividad.

Con respecto a los objetivos específicos que relacionan la contaminación del agua, suelo y aire, por la actividad minera en el distrito de las Lomas, los consultados opinan en forma personal y coincidente que realmente nuestros elementos abióticos están siendo afectados por la minería ilegal y por ende la población Lomeña en su salud y su bienestar a vivir en un ambiente sano y libre de contaminación, así lo señala la constitución de 1993, sobre los derechos fundamentales de la persona en su capítulo I, artículo 22 que dice: La persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida (p. 2).

Pero como se va a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, en donde las normas no se cumplen, son flexibles y se encuentran a favor de la ilegalidad.

CONCLUSIONES

Primera.

Se concluye que la contaminación minera afecta el medio ambiente Lomeño, afecta la vida y salud de las personas quienes se resignan a vivir en un medio inadecuado y la pérdida del estado de derecho.

Segunda.

Se concluye que las normas ambientales son muy flexibles y favorables a la expansión de la actividad minera, por lo que su aplicación es ineficaz, por los muchos vacíos que posee, así como por actitud permisiva de las autoridades quienes se muestran indiferentes ante este grave problema ambiental.

Tercero.

Se concluye que la contaminación del agua, del suelo y del aire Lomeño se debe a la contaminación minera y que los preceptos ambientales son ineficaces y en cuanto a su aplicación, permitiendo más bien que la contaminación continúe y se siga expandiendo la actividad minera.

RECOMENDACIONES

Primera.

Recomiendo a las autoridades regionales y locales que tienen su responsabilidad de proteger el medio ambiente y la salud del poblador Lomeño, que tienen que aplicar todas las estrategias disponibles y coordinar con los aliados estratégicos, así como presentar al legislativo propuestas para dar solución al problema que ocasiona la minería ilegal.

Segunda.

Si la aplicación de la normatividad ambiental es muy tardía entonces recomiendo que las organizaciones sociales deben solicitar a las autoridades, competentes la sanción con respecto a la contaminación del medio.

Tercera.

Recomiendo a todos los funcionarios o instituciones, que tienen como responsabilidad el cuidado del medio ambiente a trabajar organizadamente de la mano con las organizaciones sociales, para poder erradicar la minería ilegal, así sea la normatividad ambiental desventajosa por lo que se tiene que trabajar en forma articulada y no aislada.

Cuarta.

Recomiendo a los ciudadanos a participar en las políticas del cuidado ambiental y erradicación de la minería ilegal, uniendo todas las organizaciones sociales, los aliados estratégicos las autoridades regionales y locales, y así poder erradicar la minería ilegal del valle, en bien de la salud del pueblo Lomeño.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Álvarez, P. (2017). Ética e investigación. Universidad de Santiago de Cali.

https://www.academia.edu/43452514/%C3%89TICA_E_INVESTIGACION_ETHICS_AND_RESEARCH_PRIMER

Amofomi, M. (2017) ¿Qué es la minería?

<https://prezi.com/paoi9f71tqdm/que-es-la-mineria/>

Andaluz, C. (2012). La minería ilegal/informal en el Perú. Revista de Análisis Especializado de Jurisprudencia, (46), 3-27.

<https://es.scribd.com/document/299076469/Mineria-ilegal-informal?cv=1>

Aparicio Effen, Marilyn (2009). Los riesgos de la contaminación minera y su impacto en los niños. Tinkazos, 12(27), 83-101. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S19907451200900020005&lng=es&tlng=es.

http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S19907451200900020005&lng=es&tlng=es.

Brian, B. (2009). Diccionario de teoría jurídica. Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM.

<https://elibro.net/es/ereader/autonomadeica/37834?page=214>

Botassi, C. (1997). Derecho administrativo ambiental. Librería Edi. Platense S.R.L.

<https://elibro.net/es/ereader/autonomadeica/66569?page=1>

Brañes, R. (2000). Manual de derecho ambiental, (2ª ed.) Fondo de Cultura Económica, México, (p.120).

BOLDO, E. (2016). La contaminación del aire. Madrid: LOS LIBROS DE LA CATARATA, 978-84-9097-228-1.

<https://www.casadellibro.com/libro-la-contaminacion-del-aire/9788490972281/4710707>

Bonilla, L. (2018). La política ambiental y el ecosistema en el Perú, Lima 2017. (Tesis de licenciatura). Universidad peruana de las américas. <http://repositorio.ulasamerica.edu.pe/bitstream/handle/upa/480/LA%20POL%C3%8DTICA%20AMBIENTAL%20Y%20EL%20ECOSISTEMA%20EN%20EL%20PER%C3%9a%2C%20LIMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Baena, G. (2017). Metodología de la investigación. Serie integral por competencias(3ta ed.). México: Grupo Editorial Patria.

Clavo, N. (2015). Minería ilegal y proceso de formalización: Breve reseña del impacto en los bosques y la cuenca amazónica. Lima Perú. http://www.derecho.usmp.edu.pe/cedemin/revistaminasyderecho/edicion_3/seccion_opinion/Nadia_Clavo.pdf.

Casado, M. (2009). *Diccionario jurídico (6a. ed.)*. Valletta Ediciones. <https://elibro.net/es/ereader/autonmadeica/66821?page=504>

Campos García, Héctor y Chávez Torres, Sandra (2008). “La regulación del sector minero en el Perú: reflexiones y propuestas desde una visión administrativista”. En: *Derecho & Sociedad* 29. Lima [Dialnet-LaRegulacionDelSectorMineroEnElPeru-7792794 \(1\).pdf](http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7792794)

Campos, B. (2002). Manual de la Constitución Reformada, Tomo II, Ediar (p.85).complace. Anuariode Derecho Penal. <http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an2013.14.pdf>

Cortez, L. (2021). “La actividad de la pequeña minería, minería artesanal y su influencia en el medio ambiente del distrito de suyo -

departamento de Piura” (Tesis para optar el título profesional de Ingeniero de Minas). Universidad Nacional de Piura.

<https://repositorio.unp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/4b3ab33d-9821-444c-87f2-6d2de9299f5a/content>

De la Mata Barranco, N. (1996), protección Penal del Ambiente y accesoriad administrativa. Tratamiento penal de comportamientos perjudiciales para el ambiente amparados en una autorización administrativa ilícita. Barcelona: Cedecs

DL (1993), N° 1100 constitución política del Perú. Editora “El peruano”. DA (2013). Minería ilegal: En ministerio del ambiente.

[http://www.minam.gob.pe/prensa/wpcontent/uploads/sites/44/2013/12/dialogo-con-la-prensa-2 Mineriailegal.pdf](http://www.minam.gob.pe/prensa/wpcontent/uploads/sites/44/2013/12/dialogo-con-la-prensa-2-Mineriailegal.pdf)

De La Puente Brunke, L., & Vargas Tacuri, D. (2018). Notas sobre la aplicación de la norma ambiental peruana en el tiempo. Derecho & Sociedad.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/20371>

DMMI, (2009). Diez muertos por minería informal Diario El Clarín-Cajamarca.

<http://grufidesinfo.blogspot.com/2009/02/10-muertos-por-mineria-mineria-informal-según.html>

Dourojeanni, M. (2015). Las propuestas de Hernando de Soto sobre la minería informal. SPDA Actualidad Ambiental.

<http://www.actualidadambiental.pe/?cv=1&p=27796>

De Zsögön, S. (2013). Derecho ambiental (2a. ed.). Dykinson.

<https://elibro.net/es/lc/autonomadeica/titulos/56783>

EDMI, (2013). El delito de la minería ilegal: principales aspectos sustantivos sobre el tipo base y sus agravantes: Temas de derecho penal

económico: empresa y Fraume, N. (2007). *Diccionario ambiental*.

Español, S. (2012). Contaminación con mercurio por la actividad minera. *Biomédica*, 32(3).
<https://www.redalyc.org/pdf/843/84324092001.pdf>

Ecoe Ediciones.

<https://elibro.net/es/ereader/autonomadeica/69025?page=145>

Ferro, A. y López, P. (2017). *Derecho ambiental*. IURE Edi.

<https://elibro.net/es/ereader/autonomadeica/40205?page=1>

Falbo, A. (2010). *Derecho ambiental*. Librería Edi. Platense S.R.L.

<https://elibro.net/es/ereader/autonomadeica/66604?page=1>

Frisch, W. (2015), derecho penal y protección del clima, en *InDret: Revista para el Análisis del Derecho*.

Florencia, U (2009). *Definición ABC*.

<https://www.definicionabc.com/economia/mineria.php>

Gutiérrez, R. (1998). *Introducción al estudio del derecho ambiental*, (1ª ed.). E. Porrúa, México.

http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_20_13.14.pdf

Gomes y Forero. (2019). Análisis de la afectación ocasionada por la extracción minera aurífera artesanal e ilegal sobre los componentes económico, social y biótico en la vereda San Antonio del municipio de Santander de Quilichao (Cauca), (Tesis de maestría), Universidad Manizales Facultad de Ciencias Contables Económicas y Administrativas. Maestría en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente Manizales.

Gil, M. (2012). Proyecto de investigación: Justificación legal y teórica. Sevilla: España. CEIP.

<https://www.juntadeandalucia.es/averroes/centros-tic/41010435/helvia/aula/archivos/13/proyec.pdf>

Colombia 2019.

<https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/bitstream/handle/20.500.12746/4422/Tesis%20Miner%C3%Ada%20Antonio.pdf?sequence=1>

Huamán, D. (2014). El delito de minería ilegal: principales aspectos sustantivos sobre el tipo base y sus agravantes, Perú.

<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01105.pdf>

Heck, C. (2014). La realidad de la minería ilegal en países amazónicos. Perú.

<https://spda.org.pe/wpfb-file/la-realidad-de-la-mineria-ilegal-en-paises-amazonicospda-pdf/>

Herrera, J. (2013). Minería ilegal. Diálogos Ambientales.

<http://www.minam.gob.pe/prensa/wpcontent/uploads/sites/44/2013/12/dialogo-con-la-prensa-2Mineriailegal.pdf>

Huamán, J y Sánchez, R. (2019). “La minería ilegal en la dinámica socio ambiental en la Pampa de la Región Madre de Dios 2010 – 2019”.

(Tesis-para optar el título profesional de licenciados en Historia).

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12773/12934/HIhusuj_saferc.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ipenza, C. (2012). Manual para entender decretos Legislativos vinculados a la Minería ilegal (3a. ed.) [versión PDF].

<http://www.actualidadambiental.pe/wpcontent/uploads/2013/05>

[/Manual-de-mineria-3ra-edicion-pdf.](#)

Ipenza, C. (2013). Manual para entender la Pequeña Minería y la Minería Artesanal y los Decretos Legislativos vinculados a la Minería Ilegal (3ª.ed) [versión PDF].

<http://www.actualidadambiental.pe/wpcontent/uploads/2013/05/Manual-de-mineria-3ra-edicion.pdf>

Jaquenod, S. (1991). El derecho ambiental y sus principios rectores, (3ª ed.) Ed. Dykinson. España. Madrid.

Jordano, J. (1995). La protección del derecho a un medio adecuado, (1ª ed.) J.M. Bosch.Editor, Barcelona (p. 124).

Kelsen, H. (1994). Diccionario teórico. Trad.: Hugo Carlos Delory Jacobs. Ed. Trillas, México, D.F.

Lamadrid, A. (2011). Derecho ambiental contemporáneo, crisis y desafíos 1º. Ed. San Marcos. Lima: Marzo.

LGAL (2005). Reglamento de la ley marco del sistema nacional de gestión ambiental.

<https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/06/ley-general-del-ambiente.pdf>

Luna, H. (2011). La minería formal y formalización de la minería artesanal en el Perú. Trabajo presentado en el Congreso Internacional de medio ambiente, seguridad y responsabilidad social en minería y metalurgia, Lima, Perú.

<https://es.slideshare.net/PrensaLimaNorte/mineria-formal-y-proceso-de-formalizacion-en-el-peru?cv=1>

Mamani, E. (2018). Minería ilegal y la interdicción del estado en el sector minero mega 13 zona de amortiguamiento de la reserva nacional de

tambo pata - madre de dios 2017. (Tesis para optar el título profesional de licenciado en antropología). Universidad Nacional del Altiplano.

[http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/12095/Mama niElvinCcallo Yony.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/12095/Mama%20niElvinCcallo%20Yony.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Martínez, R. (2017). *Diccionario jurídico: teórico práctico*. Iure editores
<https://elibro.net/es/ereader/autonomadeica/40199?page=1>

Martínez, R. (2022). *Diccionario jurídico general (2a. ed.)*. IURE Editores.
<https://elibro.net/es/ereader/autonomadeica/210855?page=1>

Mosset iturraspe, J. (1999). En obra colectiva Daño ambiental, T.I, p. 33, Ed. Rubinzalculzon, Daño Ambiental: Buenos Aires.

Morello, A. y Cafferatta, N. (1999). Visión procesal de las cuestiones - ambientales. Ed. Rubinzal- Culzoni.

Morales, A. (1999). Derecho Ambiental: Ediciones Alveoni, (p.31)

Martín, R. (1997). Derecho ambiental, (1ª ed.) Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, (p.10).

Minería ilegal en el Perú. (s. f.). En Wikipedia.

https://es.wikipedia.org/wiki/Miner%C3%ADa_ilegal_en_el_Peru%C3%BA?cv=1

Medina, G. Arévalo, J. Queja, F. (2007). "Estudio de Investigación de la Minería ilegal en el Perú: Repercusión para el Sector Minero y el país".

<http://www.iimp.org.pe/website2/publicaciones/EstudioIIMP3Mineriallegal.pdf> Archivado Wayback Machine.

Méndez, C. (2012), Metodología. Diseño y desarrollo del proceso de

Rodríguez, S. (2014). Minería ilegal e informal. Publimetro.Lima. Perú.
<https://publimetro.pe/actualidad/noticia-conoce-diferencias-entre-mineriainformal-ilegal-21505?ref=ecr>

Ramos, V. (2010). Mega minería a cielo abierto.
https://www.agro.uba.ar/sites/default/files/MEGAMINERIA_A_CIELO_ABIERTO_RAMOS.pdf?cv=1

Rebaza, B. (2018). El delito de minería ilegal y su incidencia en la contaminación ambiental en Lahuaytambo, Huarochirí – 2018. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo.
[file:///C:/Users/User/Downloads/Rebaza_GBE%20\(7\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/Rebaza_GBE%20(7).pdf)

Rubio,S.(2019) Malformaciones congénitas en neonatos relacionadas con contaminación ambiental. (Tesis previo a optar título medico). Universidad Técnica de Ambato.
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/30404/2/TESIS%20FINAL.pdf>

Rodríguez-Eugenio, N., McLaughlin, M. and Pennock, D. (2019) La contaminación del suelo: Una realidad oculta. FAO, Rome,6-7.
<https://www.fao.org/documents/card/en/c/i9183es/>

Sánchez, S. (2012). Los delitos contra el medio ambiente. Barcelona: Atelier.

Sabino, C. (1992). El proceso de investigación, p.216, Ed. Panapo-Caracas:Jurídico: Buenos Aires.

Torres, V. (2015). Minería Ilegal e Informal en el Perú: Impacto Socioeconómico. Lima: Son imágenes.
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-establece-disposiciones-para-el-proc-decreto-legislativo-n-11>

[05-778570-2/](#)

UAP (2020). Código de ética en la investigación.

<https://www.autonoma.pe/wpcontent/uploads/2023/07/REGLA-MENTOS-DE-CODIGO-DE-ETICA-EN-LA-INVESTIGACION.pdf>

Ulloa, K. (2019). La minería ilegal y la vulneración de los Derechos de la Naturaleza (Proyecto previo a la obtención del título abogado).

Universidad técnica de Ambato.

<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/30494/1/FJCS-DE-1115.pdf>

Valenzuela, J. (2012). La minería formal, informal e ilegal: causas de explotación y trata de niños y adolescentes [mensaje en un blog].

<http://julioval88hp.blogspot.com/2012/03/la-mineria-formal-informal-e-ilegal.html?vc=1&showComment=1436042996593>

Vilca, M. (2021). En su tesis de investigación titulada "Análisis de la legislación ambiental en el marco del sistema jurídico peruano de Ica, 2021" Universidad Autónoma de Ica (Tesis de licenciatura)

Universidad autónoma de Ica.

<http://repositorio.autonoma.deica.edu.pe/bitstream/autonoma.deica/1259/1/MAYTE%20SORELY%20VILCA%20PICHUHUA.pdf>

<http://www.saij.gob.ar/mirta-gracielaklekailo-amparo-como-garantia-real-efectiva-nuestros-derechosdacf130304/123456789-0abc-defg4030-31fcanirtcod>

Food and Agriculture organization

<https://www.fao.org>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de categorización apriorística o cualitativa

Ámbito temático	Problema de investigación	Objetivo de investigación	Categorías y sub categorías	Metodología
<p>La contaminación minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022.</p>	<p>Problema general ¿Cuál es la relación entre la contaminación minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022?</p> <p>Preguntas de investigación específica * ¿Cuál es la relación entre la contaminación del agua por la minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022?</p>	<p>Objetivo general Determinar la relación entre la contaminación minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022.</p> <p>Objetivos específicos * Establecer cuál es la relación entre la contaminación del agua por la minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022. * Establecer cuál es la relación entre la contaminación del</p>	<p>Categoría: * Contaminación minera</p> <p>Sub categorías: * Perdida del ambiente * Producto químico * Mermar la dignidad</p> <p>Categoría: * Normas ambientales</p> <p>Sub categoría: * Regulación jurídica * Conducta y actitudes humanas * Explotación y aprovechamiento de recursos</p>	<p>Tipo de investigación: Cualitativa</p> <p>Diseño de investigación: Fenomenológico</p> <p>Muestra: 8 personas</p> <p>Técnicas e instrumentos Técnica: Entrevista Instrumento: Guía de entrevista</p>

	<p>* ¿Cuál es la relación entre la contaminación del suelo por la minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022?</p> <p>* ¿Cuál es la relación entre la contaminación del aire por la minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022?</p>	<p>suelo por la minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022.</p> <p>* Establecer cuál es la relación entre la contaminación del aire por la minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022</p>		
--	--	---	--	--

Anexo 02: Instrumento de recolección de información

GUÍA DE ENTREVISTA

Apellidos y nombres:

Cargo que desempeña:

Título /grado académico

Entrevista dirigida a los ciudadanos del distrito de las Lomas (pobladores, Fiscalía del medio, funcionarios del DRMEM y operadores del derecho).

Mis estimados, soy un estudiante de la Universidad Autónoma de Ica, les informo que me encuentro desarrollando una investigación (tesis), referente a la minería ilegal, la cual se titula: La contaminación minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022. Muchas gracias por su apoyo, ya que de sus respuestas poder analizar mejor mi investigación.

Objetivo general: Determinar la relación entre la contaminación minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas -Piura,2022.

1. ¿Según usted, cómo se podría luchar contra la contaminación minera en el distrito de las Lomas?

.....
.....

2. ¿Para usted, cual es la causa de la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en la lucha frontal de la minería ilegal en las Lomas?

.....
.....

3. ¿Según su perspectiva, de qué manera se está contaminando el medio ambiente o ecosistema, por la minería ilegal en el distrito de Las Lomas?

.....
.....

4. ¿De qué manera las autoridades competentes podrían realizar una efectiva regulación jurídica de las normas ambientales en nuestro país?

Objetivo específico 01:

Establecer cuál es la relación entre la contaminación del agua, por la minería y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de Las Lomas-Piura, 2022.

1.1. ¿Cómo considera usted que se estaría contaminando el agua que consume la población Lomeña, por la minería ilegal?

.....
.....

1.2. ¿De qué forma la minería ilegal, afecta la dignidad de las personas?

.....
.....

1.3. ¿Según usted, que actitud toma el poblador Lomeño frente al avance de la minería ilegal en el valle Lomeño?

.....
.....

Objetivo específico 02:

Establecer cuál es la relación entre la contaminación del suelo, por la minería y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022.

2.1. ¿Qué consecuencias trae la contaminación del suelo Lomeño en la producción agrícola y sanitaria por la actividad minera ilegal, del valle?

.....
.....

2.2. ¿A su criterio que productos químicos tóxicos estaría empleando la minería ilegal en el distrito de las Lomas?

.....
.....

2.3. ¿De qué manera la minería ilegal, se estaría aprovechando de la explotación del oro, en el distrito Lomeño?

.....
.....

Objetivo específico 03:
Establecer cuál es la relación entre la contaminación del aire, por la minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022.

3.1. ¿Cómo se estaría contaminando el aire, Lomeño por la actividad minera y como afecta a la población?

.....
.....

Anexo 03:Ficha de validación por juicio de expertos



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la investigación: La contaminación minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022.

Nombre del experto: "Mtr. en Educación" Policarpio Morán Agurto.

II. Aspectos que validar en el instrumento:

Aspectos para evaluar	Descripción	Evaluación Cumple/no cumple	Preguntas por corregir
1.Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Si cumple	Ninguna
2.Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables.	Si cumple	Ninguna
3.Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado.	Si cumple	Ninguna
4.Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario.	Si cumple	Ninguna
5.Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad.	Si cumple	Ninguna
6.Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación.	Si cumple	Ninguna
7.Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado.	Si cumple	Ninguna
8.Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores.	Si cumple	Ninguna
9.Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación.	Si cumple	Ninguna
10.Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación.	Si cumple	Ninguna

III. OBSERVACIONES GENERALES:

Ninguna

Nombre: Mtr. Policarpio Morán Agurto.
DNI N° 02604350

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la investigación: La contaminación minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022.


Nombre del experto: "Abg. y Mrt.en Educación" Enrique Rivera Lloclla.

II. Aspectos que validar en el instrumento:

Aspectos para evaluar	Descripción	Evaluación Cumple/no cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Si cumple	Ninguna
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables.	Si cumple	Ninguna
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado.	Si cumple	Ninguna
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario.	Si cumple	Ninguna
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad.	Si cumple	Ninguna
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación.	Si cumple	Ninguna
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado.	Si cumple	Ninguna
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores.	Si cumple	Ninguna
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación.	Si cumple	Ninguna
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación.	Si cumple	Ninguna

III. OBSERVACIONES GENERALES:

Ninguna


Nombre: Abg. y Mtr. Enrique Rivera Lloclla.
DNI N° 02805924

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la investigación: La contaminación minera y la ineficacia de la aplicación de las normas ambientales en el distrito de las Lomas-Piura, 2022.


Nombre del experto: Abg. Carlos Alberto Sánchez Neyra

II. Aspectos que validar en el instrumento:

Aspectos para evaluar	Descripción	Evaluación Cumple/no cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Si cumple	Ninguna
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables.	Si cumple	Ninguna
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado.	Si cumple	Ninguna
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario.	Si cumple	Ninguna
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad.	Si cumple	Ninguna
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación.	Si cumple	Ninguna
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado.	Si cumple	Ninguna
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores.	Si cumple	Ninguna
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación.	Si cumple	Ninguna
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación.	Si cumple	Ninguna

III. OBSERVACIONES GENERALES:

Ninguna



Nombre: Abg. Carlos Alberto Sánchez Neyra
DNI N° 42992776

Anexo 04: Informe de Turnitin al 28%

NOMBRE DEL TRABAJO	AUTOR
ATARAMA NAVARRO ROLANDO GUILLE RMO.docx	ROLANDO GUILLERMO ATARAMA NAVA RRO
RECUENTO DE PALABRAS	RECUENTO DE CARACTERES
21503 Words	120796 Characters
RECUENTO DE PÁGINAS	TAMAÑO DEL ARCHIVO
123 Pages	11.0MB
FECHA DE ENTREGA	FECHA DEL INFORME
Mar 21, 2024 9:33 AM GMT-5	Mar 21, 2024 9:36 AM GMT-5
● 4% de similitud general	
El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.	
<ul style="list-style-type: none">• 4% Base de datos de Internet• Base de datos de Crossref• 3% Base de datos de trabajos entregados• 1% Base de datos de publicaciones• Base de datos de contenido publicado de Crossref	
● Excluir del Reporte de Similitud	
<ul style="list-style-type: none">• Material bibliográfico• Coincidencia baja (menos de 15 palabras)	

● 4% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 4% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 3% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	repositorio.autonomaeica.edu.pe Internet	<1%
2	para-agua.net Internet	<1%
3	hdl.handle.net Internet	<1%
4	repositorio.undac.edu.pe Internet	<1%
5	Universidad Continental on 2019-04-23 Submitted works	<1%
6	coursehero.com Internet	<1%
7	Universidad ESAN -- Escuela de Administración de Negocios para Grad... Submitted works	<1%
8	Universidad Nacional del Centro del Peru on 2023-10-31 Submitted works	<1%

9	Universidad Peruana Los Andes on 2022-10-27 Submitted works	<1%
10	pt.scribd.com Internet	<1%
11	minem.gob.pe Internet	<1%
12	prezi.com Internet	<1%
13	documents.mx Internet	<1%
14	cdn.gob.pe Internet	<1%
15	repositorio.ucv.edu.pe Internet	<1%
16	bibliotecavirtual.minam.gob.pe Internet	<1%
17	cip.org.pe Internet	<1%
18	oas.org Internet	<1%

nexo 05: Evidencia fotográfica



Ingresando a la fiscalía Provincial del medio ambiente en Piura.



Con la fiscal provincial del medio ambiente, indicándole el llenado de la guía de entrevista.



Entrevistando a una moradora del distrito de las Lomas.



Entrevistando a funcionarios de la Dirección Regional De Energía y Minas.



Entrevistando a funcionario de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura.



En la plazuela tres culturas (frente a la corte superior de justicia de Piura) con operadores del derecho.



Funcionario de la corte superior de justicia de Piura.



Buscando la veta de oro



Socavón de 12m de profundidad donde está la veta



En el campamento minero de Las Lomas



Minero del Distrito de las Lomas



Grava sacada de los socavones